



<p>2. Promover la producción de información y generar mecanismos de orientación sobre la gestión migratoria en coordinación con las instituciones y organizaciones de la sociedad civil.</p>	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores</p>	<p>Superintendencia Nacional de Migraciones</p>	
		<p>Defensoría del Pueblo</p>	
		<p>Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</p>	
		<p>Organización Internacional para las Migraciones -OIM</p>	
		<p>Ministerio del Interior</p>	
		<p>Policía Nacional del Perú</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
<p>3. Desarrollar en la Plataforma de</p>	<p>Oficina Nacional</p>	<p>Ministerio de Relaciones</p>	



<p>Interoperabilidad del Estado – PIDE, información sobre gestión migratoria, en el marco del acceso en línea de los ciudadanos a los servicios públicos en forma oportuna y eficiente.</p>	<p>de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI (PCM)</p>	Exteriores	
		Superintendencia Nacional de Migraciones	
		Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	
		Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT	
		ADUANAS	
		Identificar otro actor indirecto	
		Identificar otro actor indirecto	



OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Garantizar la protección, atención y defensa de los derechos humanos de peruanos y peruanas en el exterior.

LINEAMIENTOS	ACTOR TITULAR	ACTOR INDIRECTO	Ley Orgánica - LOF – ROF (Competencias –Funciones)
<p>4. Suscribir y ratificar los instrumentos internacionales que promuevan el respeto de los derechos humanos y su desarrollo como migrantes.</p>	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores Ley N° 29357 (LOF) – Art. 5°, Inc.6</p>	<p>Ministerio de Justicia</p>	
		<p>Organización Internacional para las Migraciones -OIM</p>	
		<p>Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
<p>5. Normar y desarrollar acciones para la implementación y cumplimiento de la</p>	<p>Ministerio de Trabajo y</p>		



<p>"Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares" del "Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños" y del "Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire", acorde con la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional".</p>	<p>Promoción del Empleo</p>		
	<p>Ministerio del Interior</p> <p>Decreto Legislativo N° 1135 (LOF) – Art. 6 Inc. 7</p> <p>Ley N° 28950- Ley contra la Trata de Personas y el Trafico Ilícito de Migrantes</p> <p>Decreto Supremo N° 001-2016-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28950 y crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.</p>	<p>Ministerio Público</p> <p>RR.EE.</p> <p>Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables</p> <p>Ministerio de Justicia</p> <p>Policía Nacional del Perú</p> <p>Identificar otro actor indirecto</p> <p>Identificar otro actor indirecto</p>	<p>Ley N° 29809 -LOF</p>
<p>6. Establecer vínculos entre el Estado</p>	<p>Ministerio de</p>	<p>Ministerio de Justicia</p>	<p>Ley N° 29809 -LOF</p>



peruano y los países de destino de migrantes peruanos y peruanas, con el fin de generar acciones comunes para garantizar sus derechos humanos, desarrollo y bienestar general.	Relaciones Exteriores		
		Organización Internacional para las Migraciones –OIM	
		Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República	
		Identificar otro actor indirecto	
		Identificar otro actor indirecto	



OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Promover el desarrollo y bienestar de los peruanos y peruanas en el exterior, afirmando su identidad nacional.

LINEAMIENTOS	ACTOR TITULAR	ACTOR INDIRECTO	Ley Orgánica - LOF – ROF (Competencias –Funciones)
<p>7. Implementar estrategias de protección y defensa para los migrantes y sus familias, priorizando a aquellas personas que se encuentran en condición de mayor vulnerabilidad.</p>	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores Ley N° 29357 (LOF) – Art. 6°, Inc.4</p>	<p>Organización Internacional para las Migraciones –OIM</p>	
		<p>Asociación de Migrantes en el exterior</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
<p>8. Fomentar la asociatividad y promover la articulación de las organizaciones de migrantes peruanos y peruanas en el extranjero para fortalecer sus capacidades y su institucionalidad, en el marco del respeto y la promoción de la identidad cultural peruana.</p>	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores</p>	<p>Organización Internacional para las Migraciones –OIM</p>	
		<p>Asociación de Migrantes en el exterior</p>	
		<p>Parlamento Andino</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
<p>9. Promover el proceso de desarrollo e integración fronteriza en el marco de la política migratoria, atendiendo las</p>	<p>Ministerio de Relaciones</p>	<p>Ministerio del Interior</p>	
		<p>Ministerio de Defensa</p>	



necesidades propias de las zonas de frontera.	Exteriores Ley N° 29357 (LOF) – Art. 6° ,Inc. 14, 15 Art. 16°	Superintendencia Nacional de Migraciones	
		Gobiernos Regionales (fronterizos)	
		Gobiernos Locales (fronterizos)	
		Identificar otro actor indirecto	
		Identificar otro actor indirecto	
		Identificar otro actor indirecto	
10. Fortalecer las capacidades de los migrantes para ser agentes de progreso, alcanzando el reconocimiento en los países de destino de que la migración es un aporte sustancial a su desarrollo.	Ministerio de Relaciones Exteriores	Parlamento Andino	
		Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República	
		Identificar otro actor indirecto	
		Identificar otro actor indirecto	
		Identificar otro actor indirecto	
11. Promover el buen uso de las remesas de peruanos y peruanas en el extranjero, a fin de coadyuvar al bienestar y el desarrollo de las familias de los migrantes en el Perú.	Ministerio de Trabajo y del Empleo	Ministerio de la Producción	
		Gobiernos Regionales	
		Gobiernos Locales	
		INEI	



		Identificar otro actor indirecto	
		Identificar otro actor indirecto	
		Identificar otro actor indirecto	
12.Promover la participación del Perú en los diversos mecanismos de consulta, cooperación y diálogo regional, interregional y mundial que abordan el tema migratorio.	Ministerio de Relaciones Exteriores	Organización Internacional para las Migraciones –OIM	
		Parlamento Andino	
		Identificar otro actor indirecto	
		Identificar otro actor indirecto	
		Identificar otro actor indirecto	



OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Reincorporar de manera integral a los peruanos y peruanas que retornan del extranjero.

LINEAMIENTOS	ACTOR TITULAR	ACTOR INDIRECTO	Ley Orgánica - LOF – ROF (Competencias –Funciones)
<p>13. Fortalecer la gestión migratoria y desarrollar normativa y procedimientos simples y accesibles en los tres niveles de gobierno para la oportuna y eficiente recepción y reinserción de los peruanos y peruanas retornantes.</p>	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores</p>	<p>Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</p>	
		<p>Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT</p>	
		<p>ADUANAS</p>	
		<p>Ministerio de la Producción</p>	
		<p>Ministerio de Salud</p>	
		<p>Ministerio de Vivienda</p>	
		<p>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</p>	
		<p>Ministerio de Educación</p>	
		<p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	
		<p>Gobiernos Regionales</p>	
<p>Gobiernos Locales</p>			



<p>14. Desarrollar normativa, procedimientos simplificados y mecanismos para facilitar el reconocimiento de capacidades profesionales, técnicas y educativas; <u>así como, la experiencia laboral adquirida en el extranjero.</u></p>	<p>SUNEDU Ley N° 30220 - Art. 15°</p>	<p>RR.EE.</p>	
		<p>Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú – CDCP</p>	<p>Ley N° 28948 – Ley de creación del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú.</p>
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
	<p>MTPE LOF – Art. 4° Inc. H h) Normalización y <u>certificación de competencias laborales</u></p>	<p>Ministerio de Educación</p>	<p>Decreto Ley N° 25762 (LOF) – Art. 5° Inc. C Decreto Supremo N° 006-2012-ED (ROF) – Art. 35°</p>
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	



15. Promover el retorno de peruanos y peruanas calificados mediante políticas de incentivos, a fin que coadyuven al desarrollo, bienestar y competitividad del país.	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	
		Ministerio de la Producción	
		Ministerio de Economía y Finanzas	
		Identificar otro actor indirecto	
		Identificar otro actor indirecto	

OBJETIVO ESPECÍFICO 5:

Promover la integración de extranjeros y extranjeras a la sociedad peruana, garantizando la protección, atención y defensa de sus derechos humanos, identidad cultural y sentido de pertenencia a su país de origen.

LINEAMIENTOS	ACTOR TITULAR	ACTOR INDIRECTO	Ley Orgánica - LOF – ROF (Competencias –Funciones)
16. Fortalecer acciones de prevención, investigación y sanción contra toda forma de discriminación, xenofobia y racismo hacia la población migrante.	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Defensoría del Pueblo	
		Ministerio Público	
		Ministerio del Interior	
		Policía Nacional del Perú	
		Ministerio de Educación	



		Identificar otro actor indirecto	
		Identificar otro actor indirecto	
		Identificar otro actor indirecto	
17.Desarrollar acciones que garanticen el acceso a la educación, salud y servicios sociales al migrante extranjero en el Perú, sin importar su condición jurídica migratoria.	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Educación	
		Ministerio de Salud	
		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	
		Superintendencia Nacional de Migraciones	
		INEI	
		Identificar otro actor indirecto	
		Identificar otro actor indirecto	
18.Canalizar las capacidades de la inmigración calificada en el Perú, a fin de que cooperen con el desarrollo y la integración nacional.	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Educación	
		SUNEDU	
		Ministerio de la Producción	
		Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	
		Identificar otro actor indirecto	
		Identificar otro actor indirecto	



<p>19.Respetar la identidad nacional de los migrantes extranjeros, y fomentar acciones de intercambio social, económico y cultural.</p>	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores</p>	<p>Ministerio de Educación</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
<p>20.Establecer mecanismos y acciones que garanticen una atención oportuna, articulada y sostenida a personas en situación de especial vulnerabilidad y a personas que requieren protección internacional.</p>	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores</p>	<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
	<p>INPE</p>	<p>Ministerio de Justicia</p>	
		<p>Ministerio de la Producción</p>	
		<p>Ministerio de Relaciones Exteriores</p>	
		<p>Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables</p>	
		<p>MIGRACIONES</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
		<p>Identificar otro actor indirecto</p>	
<p>Identificar otro actor indirecto</p>			



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Mesa de Trabajo Intersectorial
para la Gestión Migratoria
Secretaría Técnica



OIM Organización Internacional para las Migraciones

PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN MIGRATORIA

Consultor

Yuri Alejandro Chessman Olaechea

ETAPAS DEL PLAN DE ACTUACIÓN

Mes 1 (MARZO)	Identificación de los actores según competencias y funciones de Ley, responsables de la implementación de la política nacional de gestión migratoria.
Mes 2	Lineamientos técnicos de implementación que contengan las actividades y su relación con las políticas, planes, programas y proyectos sectoriales relacionados a la gestión migratoria.
Mes 3	Estrategias para la implementación de la política nacional de gestión migratoria
Mes 4	Diseño de articulación intersectorial e intergubernamental de la política nacional de gestión migratoria, comprendiendo las competencias y funciones de los tres niveles de gobierno
Mes 5 (JULIO)	Programa de monitoreo y evaluación de la política nacional de gestión migratoria que contenga los objetivos y metas de la política en los primeros cuatro años.

	ETAPAS DEL PLAN DE ACTUACIÓN
Mes 1	Identificación de los actores según competencias y funciones de Ley, responsables de la implementación de la política nacional de gestión migratoria.

POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN MIGRATORIA

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar una eficiente gestión integral del proceso migratorio articulando al Estado y a la sociedad, acorde a las necesidades, intereses y expectativas de la población migrante y sus familiares, en el marco del respeto a los derechos humanos, la igualdad, la equidad, la inclusión, la integración y la seguridad nacional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Reincorporar de manera integral a los peruanos y peruanas que retornan del extranjero

Lineamientos 2	Actor Titular	LOF y ROF (Competencia y/o funciones)
<p><u>Desarrollar normativa, procedimientos simplificados y mecanismos para facilitar el reconocimiento de capacidades profesionales, técnicas y educativas; así como, la experiencia laboral adquirida en el extranjero</u></p>	EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DECRETO LEY N° 25762, Ley Orgánica de Ministerio de Educación. ▪ D.S. N° 001-2015-MINEDU · Reglamento de Organización y Funciones
<p>Desarrollar normativa, procedimientos simplificados y mecanismos para facilitar el reconocimiento de capacidades profesionales, técnicas y educativas; así como, <u>la experiencia laboral adquirida</u> en el extranjero</p>	MTPE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 29381 –Ley de Organizaciones y Funciones del MTPE. ▪ D.S. 004-2010-TR, Reglamento de Organización y funciones

Lineamientos 2	Actor Titular	Actores Indirectos	Competencias y Funciones
<u>Desarrollar normativa, procedimientos simplificados y mecanismos para facilitar el reconocimiento de capacidades profesionales, técnicas y educativas;</u> así como, la experiencia laboral adquirida en el extranjero	EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 29381 –Ley de Organizaciones y Funciones del MTPE. D.S. 004-2010-TR, Reglamento de Organización y funciones

Lineamientos 2	Actor Titular	Actores Indirectos	Competencias y Funciones
Desarrollar normativa, procedimientos simplificados y mecanismos para facilitar el reconocimiento de capacidades profesionales, técnicas y educativas; así como, la <u>experiencia laboral adquirida en el extranjero</u>	MTPE	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Educación. 	<ul style="list-style-type: none"> DECRETO LEY N° 25762, Ley Orgánica de Ministerio de Educación. D.S. N° 001-2015-MINEDU · Reglamento de Organización y Funciones.



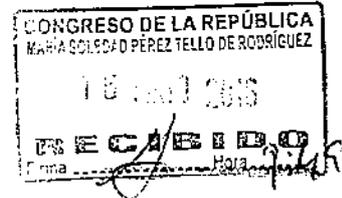
GRACIAS

Mag. Yuri Alejandro Chessman Olachea



Lima, 12 de mayo de 2016

OFICIO 323- 2015-2016/CRREE-CR



Señora Congresista
MARISOL PÉREZ TELLO
Miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores
Presente.-

REF.: OF. (MGM) 3-0-A/150 c/a(12.05.2016) que se adjunta fs. 02.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, saludarla cordialmente y trasladar el documento de la referencia, por el cual el Ministerio de Relaciones Exteriores, cumple con dar respuesta a su pedido de informar respecto de la elaboración del proyecto de decreto supremo que aprobaría la Política Nacional de Gestión Migratoria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,



ELIAS RODRÍGUEZ ZAVALETA
Presidente
Comisión de Relaciones Exteriores

Lima, 12 MAYO 2016

OF. (MGM) N° 3-0-A/350 c/a

Informe sobre la aprobación del
Proyecto de Política Nacional de
Gestión Migratoria de la MTIGM

Ref. Oficio N° 297-2015-2016/CREE-CR
Oficio N° 260-2016-MSPTR/CR

Señor Congresista
Elías Rodríguez Zavaleta
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de que por su intermedio se pueda dar respuesta al requerimiento realizado por la señora Congresista María Soledad Pérez Tello respecto de la aprobación del proyecto de decreto supremo que aprobará la Política Nacional de Gestión Migratoria, elaborado en el seno de la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria.

Sobre el particular, y en alcance a lo informado a su despacho a través del oficio (MGM) N° 3-0-A/37, de fecha 04 de mayo de 2016, se hace de su conocimiento que las áreas competentes de este Ministerio consultadas al respecto, ya emitieron las opiniones y sugerencias correspondientes.

En ese sentido, la Presidencia de la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria, a cargo del Ministro Carlos Vallejo Martell, luego de consolidar el nuevo texto del proyecto de decreto supremo lo someterá nuevamente a consideración del citado colegiado para recabar sus conformidades, formalidad necesaria previa a su presentación a la Comisión de Coordinación Viceministerial.

Esta Cancillería continuará efectuando un atento seguimiento al proceso conducente a la aprobación de esta iniciativa normativa orientada a aprobar, en el más breve plazo, la Política Nacional de Gestión Migratoria.

Dios guarde a usted,



Ana María Sánchez de Ríos
Ministra de Relaciones Exteriores



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria
Secretaría Técnica

CARGO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lima, 04 DE MAYO 2016

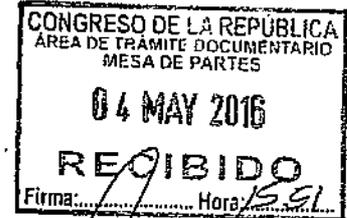
OF. (MGM) N° 3 - 0 - A/137

Avances en torno al proyecto de Política Nacional de Gestión Migratoria de la MTIGM

Ref. Oficio N° 171-2016-MSPTR/CR

49125

Señora Congresista
María Soledad Pérez Tello
Vicepresidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República
Ciudad.-



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a su atento oficio de la referencia, a fin de poner en su conocimiento que la Presidencia de la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM), a cargo del Ministro en el Servicio Diplomático Carlos Vallejo Martell, ha culminado con los trabajos, en el marco de dicho mecanismo, para la elaboración del proyecto de decreto supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión Migratoria.

Al respecto, se cumple con informar a su despacho que dicha iniciativa normativa fue elevada a consideración del señor Viceministro de Relaciones Exteriores, quien ha instruido someterla a opinión de las áreas competentes de este Ministerio, como paso previo a su presentación formal a la Comisión de Coordinación Viceministerial, instancia técnica anterior al Consejo de Ministros, que la aprobará finalmente.

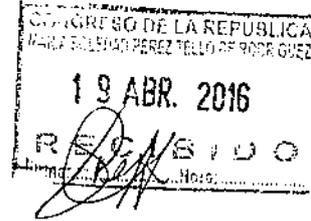
Esta Cancillería mantendrá informado a su despacho del proceso anteriormente descrito, al que he solicitado se haga un especial seguimiento en razón de la importancia y la naturaleza del proyecto normativo en comentario.

Dios guarde a usted,

Ana María Sánchez de Ríos
Ministra de Relaciones Exteriores

Lima, 20 de abril de 2016

OFICIO N°272-2015-2016/CRREE-CR



Señora Congressista
MARIA SOLEDAD PÉREZ TELLO
Miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores
Presente.-

REF.: OFICIO 095-2016-MIGRACIONES
(9 HOJAS)

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, saludarla cordialmente y remitir para su conocimiento y fines, copia del documento de la referencia, suscrito por el Superintendente Nacional de Migraciones, sobre aspectos del Decreto Legislativo 1236, Decreto Legislativo de Migraciones y sobre la situación del proceso de Licitación del Pasaporte Biométrico, dando respuesta a su pedido formulado durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Muy atentamente,



ELIAS RODRIGUEZ ZAVALA
Presidente
Comisión de Relaciones Exteriores



PERÚ

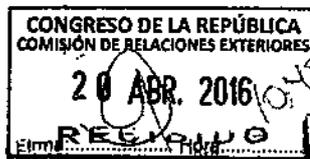
Ministerio
Del Interior

Superintendencia Nacional de
Migraciones

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 04 de abril de 2016

OFICIO N° 095-2016-MIGRACIONES



46327



Señor:

ELIAS RODRIGUEZ ZAVALETA
Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la República
Presente.-

Asunto : Pedido de información de la presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Referencia : Oficio N° 231-2015-2016/CRREE-CR de fecha 11MAR2016

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud al oficio de la referencia, mediante el cual se solicita que esta Superintendencia informe a la presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores sobre algunos aspectos del Decreto Legislativo N° 1236, Decreto Legislativo de Migraciones y sobre la situación del proceso de Licitación del Pasaporte Biométrico.

Al respecto, se remite el Informe N° 120-2016-MIGRACIONES-AJ de fecha 04 de abril de 2016, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Agradeciendo la atención a la presente, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

BORIS GONZALO POTOZEN BRACO
Superintendente Nacional
MIGRACIONES



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
MIGRACIONES

“Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

INFORME N° 120-2016-MIGRACIONES-AJ

A : **Abog. Boris Gonzalo Potozén Braco**
Superintendente Nacional de Migraciones – MIGRACIONES

DE : **Abog. Erika Yvonne Guevara Pino**
Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Pedido de información de la presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores.

REFERENCIA : a) Oficio N° 231-2015-2016/CRREE-CR
b) Oficio N° 588-2016-MIGRACIONES-AF
c) Informe N° 017-2016-MIGRACIONES-RM-RN

FECHA : 04 de abril de 2016

En atención al asunto y documentos de la referencia hago de su conocimiento lo siguiente:

Mediante Oficio N° 231-2015-2016/CRREE-CR de fecha 07MAR2016, la presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores solicita información respecto de algunos aspectos del Decreto Legislativo N° 1236, Decreto Legislativo de Migraciones y sobre la situación del proceso de Licitación del Pasaporte Biométrico.

Al respecto, se solicita información sobre los siguientes aspectos:

- Situación del proceso de implementación de la Ley de Extranjería
- ¿Cómo se cumplen los plazos para su implementación y dación del reglamento?
- Situación del proceso de Licitación del pasaporte biométrico: ¿Por qué razón no se realizó un solo proceso de licitación y compra?
- ¿Cómo se ha implementado la atención a los ciudadanos que demandan la entrega de un pasaporte biométrico?

1. Respecto a la situación del proceso de implementación de la Ley de Extranjería.

En este punto es importante señalar que existe un error de denominación al Decreto Legislativo N° 1236, pues éste aprobó el Decreto Legislativo de Migraciones, mientras que el Decreto Legislativo N° 703, aprobó la Ley de Extranjería.

La Ley de extranjería fue publicada el 14 de noviembre de 1991, en tanto que el Decreto Legislativo N° 1236, fue publicada el 26 de septiembre de 2015. A la fecha ambas normas se encuentran regulando las relaciones entre el Estado peruano y los migrantes.

En efecto, el Decreto Legislativo N° 1236 no se encuentra totalmente en vigencia. Su Primera Disposición Complementaria Final señala la entrada en vigencia desde el día siguiente de la



E. GUEVARA P.

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ



Av. España N° 734 Breña
Lima - Perú
T (511) 200-1061

www.migraciones.gob.pe



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
MIGRACIONES

**“Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”**

publicación de dicha norma, del Título Preliminar, los Artículos 65, 67, 69, 70, 71, 77 y 88 relativos al control y registro migratorio, y la Décima Disposición Complementaria Final, relativa a la seguridad nacional.

Asimismo, la mencionada norma señala que en materia de regularización migratoria, entrará en vigencia la Novena Disposición Complementaria Final, a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo que establezca los requisitos, procedimiento, plazos y costos del procedimiento de regularización. A la fecha la Superintendencia Nacional de Migraciones tiene avanzado un proyecto de decreto supremo de regularización, el mismo que pondrá a consideración del Ministerio del Interior y del Ministerio de Economía y Finanzas para su aprobación.

2. En cuanto a los plazos para su implementación y dación del reglamento.

Al respecto cabe destacar que mediante Resolución Suprema N° 015-2016-PCM, publicada el 23 de enero de 2016, la Presidencia del Consejo de Ministros creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal que tiene por objeto elaborar un informe técnico que contenga el proyecto normativo del Reglamento del Decreto Legislativo N°1236, Decreto Legislativo de Migraciones.

En tal sentido, bajo la Presidencia del Ministerio del Interior con fecha 21 de marzo de 2016 se instaló la Comisión Multisectorial. Sin embargo, con fecha 23 de marzo de 2016, mediante Resolución Ministerial N° 0256-2016-IN, se designó al señor Boris Gonzalo Potozén Braco, Superintendente Nacional de Migraciones y a la señora Luisa Herminia Cueva Obando como representantes titular y alterna, respectivamente, del Ministerio del Interior ante la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de elaborar el proyecto del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1236, Decreto Legislativo de Migraciones.

Bajo la presidencia del señor Boris Gonzalo Potozen Braco, la Superintendencia Nacional de Migraciones elaboró y envió una propuesta de Plan de Trabajo a los miembros de la Comisión Multisectorial. Se recibieron los comentarios y MIGRACIONES ha levantado las observaciones al referido plan de trabajo. Actualmente, se viene trabajando el proyecto de Reglamento conjuntamente con los actores involucrados, pertenecientes tanto al sector público como al privado, esperándose que para la fecha prevista, se entregue el informe técnico materia de su conformación.

3. Respecto a la situación del proceso de licitación del pasaporte biométrico y sobre las razones del ¿Por qué no se realizó un solo proceso de licitación y compra?.

Mediante el Memorándum (LEG) N° LEG1678/2015, de fecha 30 de diciembre de 2015, que antecede la Resolución Ministerial N° 1228/RE del Ministerio de Relaciones Exteriores, se señaló que la Cancillería debería encarar de manera independiente el proceso que posibilite la pronta expedición de los pasaportes electrónicos, guardando estricta correspondencia con aquellos que emita MIGRACIONES, en lo que a parámetros de seguridad y lectura biométrica se refiere. Para



E. GUEVARA P.

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional de Migraciones
PERÚ



Av. España N° 734 Breña
Lima - Perú
T (511) 200-1061

www.migraciones.gob.pe



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
MIGRACIONES

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

tal efecto, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares contaría con el concurso de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) y la Dirección de Privilegios e Inmidades (PRI).

Adicionalmente, teniendo como sustento el Oficio N° 588-2016-MIGRACIONES-AF de fecha 28 de marzo de 2016, elaborado por la Oficina General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, se informó que el proceso de contratación del "Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos", requerido por la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES fue remitido al Ministerio del Interior, a fin de que se realice dicha contratación bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno conducido por el Ministerio del Interior – MININTER, precisando que MIGRACIONES no participó en la conducción del referido proceso, salvo con el apoyo técnico.

El proceso de Gobierno a Gobierno tuvo la siguiente secuencia de hechos:

- El 26 de agosto de 2014, se aprueba la Directiva "Procedimiento para la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno"
- El 24 de setiembre de 2014, se firma el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre MIGRACIONES y MININTER.
- El 17 de octubre de 2014, se suscribe el Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre MIGRACIONES y MININTER.
- Mediante Resolución Viceministerial N° 022-2015-INVGI de fecha 17 de marzo de 2015, se designó un Comité Técnico encargado de la evaluación de la modalidad de contratación de Gobierno a Gobierno.
- Con fecha 11 de mayo de 2015 el Comité Técnico, cumplió con evaluar la posibilidad de contratación de Gobierno a Gobierno, para lo cual determinó en informe Técnico Económico que no era viable ir por esta modalidad, al no encontrar ventajas técnicas ni económicas que así lo justifiquen; y recomienda a MIGRACIONES que evalúe las alternativas de la propia Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento le otorga para realizar una contratación ágil y eficiente, considerando la especificación del objeto de la contratación.

Es así que, considerando la especificación del objeto de la contratación, que en el Perú nunca antes se había realizado un proceso de contratación de pasaportes electrónicos, y que tanto la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento lo permitía, MIGRACIONES evaluó que la mejor alternativa para alcanzar el objetivo de la contratación era celebrar con un organismo internacional un convenio de Encargo del Proceso de Selección que permitiría la más amplia participación de postores de nivel internacional y el respaldo de un organismo de Naciones Unidas, como lo es la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, desarrollándose el proceso de la siguiente manera:

- El 24 de junio de 2015 se aprobó el proceso de contratación por Encargo mediante Resolución de Superintendencia N° 00000193-2015-MIGRACIONES.



E. GUEVARA P.

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ



Av. España N° 734 Breña
Lima - Perú
T (511) 200-1061

www.migraciones.gob.pe



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
MIGRACIONES

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- El 26 de agosto de 2015, OACI procede con la convocatoria internacional de licitación en Montreal – Canadá y también se publica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- El 12 de octubre de 2015, OACI presenta el Informe Final que incluye la recomendación para adjudicar el contrato al Consorcio formado por: IN CONTINU ET SERVICES S.A.S. (Imprimerie Nationale) y GEMALTO MEXICO SA DE CV (Gemalto), quienes obtuvieron tanto el mayor puntaje técnico como económico.
- La publicación en el SEACE del otorgamiento de la Buena Pro fue el 22 de octubre de 2015.
- La oferta ganadora, en términos financieros fue de 102 millones de Soles, representando un ahorro al Estado de 32 millones de Soles en relación al valor referencial de la licitación (134 millones de Soles).
- El 06 de noviembre de 2015, se firmó el contrato con el Consorcio ganador.

Actualmente, el "Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos" se encuentra en etapa de implementación (ejecución) lo cual implica que a partir del 08 de julio próximo se encuentren habilitados veinte (20) puntos de emisión de pasaportes electrónicos a nivel nacional, según los términos contratados.



E. GUEVARA P.

Cabe señalar que, en el contexto indicado con fecha 14 de marzo de 2016 se suscribió el Acuerdo entre la República de Perú y la Unión Europea sobre exención de visados para estancias de corta duración, el cual fue ratificado mediante Decreto Supremo N° 022-2016-RE de fecha 24 de marzo de 2016 y que permite a todos los peruanos, residentes dentro y fuera del territorio nacional, ingresar sin el requisito de la visa al espacio Schengen, integrado por 26 países europeos, a partir del 15 de marzo del presente año.

Al respecto, la implementación del pasaporte electrónico era un requisito contenido en la "Declaración conjunta sobre la introducción de pasaportes biométricos por parte de la República del Perú" para la suscripción del referido acuerdo, que plasma la valoración positiva de los países comunitarios europeos respecto de los esfuerzos del Perú, al no considerar un riesgo abrir sus fronteras nacionales a los peruanos, reconociendo así los avances en nuestro país y al esfuerzo realizado para dotar a nuestros ciudadanos de pasaportes de identificación biométrica, que facilitarán el reconocimiento pleno del titular y eliminarán los casos de usurpación de identidad y adulteración o falsificación del documento.

4. En cuanto a ¿Cómo se ha implementado la atención de los ciudadanos que demandan la entrega de un pasaporte biométrico?

Al respecto, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Registros Migratorios, en el Informe N° 017-2016-MIGRACIONES-RM-RN, ha quedado establecido que a partir del 25 de febrero del año en curso, la Superintendencia Nacional de Migraciones ha puesto en marcha un punto de emisión de pasaportes electrónicos en la Sede Central de MIGRACIONES con dos módulos de captura

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ



Av. España N° 734 Breña
Lima - Perú
T (511) 200-1061

www.migraciones.gob.pe



PERÚ

MINISTERIO DEL INTERIOR

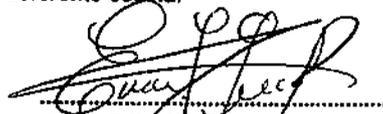
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
MIGRACIONES

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

de datos, con una capacidad de atención inicialmente para 200 usuarios por día y que se está incrementando de acuerdo a las posibilidades de MIGRACIONES, para lo cual se implementó el "Sistema de Citas en Línea", donde el usuario que deseaba tramitar su Pasaporte Electrónico, como paso previo debía gestionar su cita electrónica con un cupo inicial de doscientas (200) atenciones por día, las cuales están programadas solo hasta el 07 de julio 2016, en razón de que a partir del día 08 de julio de 2016, la expedición del pasaporte electrónico podrá tramitarse de manera directa a nivel nacional, sin necesidad de generar una cita en línea.

Agradeciendo la atención a la presente, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,


Abog. Erika Yvonne Guevara Pino
Director General (e) de Asesoría Jurídica
MIGRACIONES

ANEXO:

Se adjunta copia de la Resolución Ministerial N° 1228/RE y sus anexos, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cel
MIGRACIONES-AJ
EYGP
04ABR2016

Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2015

Vistos, el Memorándum (DGC) N° DGC1379/2015, de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares; el Informe (LOG) N° LOG3890-2015, de la Oficina de Logística, ambos de 29 de diciembre de 2015; y, el Memorándum (LEG) N° LEG1678/2015, de 30 de diciembre de 2015, de la Oficina General de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum (DGC) N° DGC1347/2015, de 18 de diciembre del 2015, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, remite los términos de referencia concordantes con las necesidades actuales del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar la contratación del servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos comunes, diplomáticos y especiales;

Que, al respecto, la Oficina de Logística, con fecha 18 y 21 de diciembre del 2015, procedió a solicitar cotizaciones a proveedores del rubro de la materia, a fin de que éstos puedan emitir sus propuestas para la contratación del servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos comunes, diplomáticos y especiales;

Que, con fecha 22 de diciembre del 2015, se recibieron vía correo electrónico dos observaciones por parte de uno de los proveedores invitados al estudio de posibilidades que ofrece el mercado, las cuales fueron remitidas vía correo electrónico al área usuaria, siendo que, con fecha 22 de diciembre del 2015, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares remite a la Oficina de Logística los términos de referencia precisados, a fin que esa Oficina en su calidad de órgano encargado de las contrataciones proceda a realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado;

Que, mediante Informe N° 0256-2015/EEMM-LOG-MRE, de 29 de diciembre de 2015, se determinó el Valor Referencial para la contratación del servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos comunes, diplomáticos y especiales, el cual asciende a la suma de S/. 87 982,682.12 (ochenta y siete millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y dos con 12/100 Soles);

Que, mediante Memorándum (DGC) N° DGC1379/2015, de 29 de diciembre de 2015, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares informa la necesidad que tiene el Perú de contar para el próximo 18 - 19 de enero, con el contrato para la atención del servicio de emisión centralizada de pasaportes biométricos comunes, diplomáticos y especiales, fecha en la que se reunirá el Grupo de Visados del Consejo de la Unión Europea. Si en esa fecha el Perú no concreta la fecha de implementación de pasaportes biométricos o si ésta es un horizonte lejano, el Perú se arriesga a que la Unión Europea no suscriba el Acuerdo de Suspensión de la Visa Schengen, con una alta probabilidad de que lo excluyan de la lista positiva;

Que, dicha situación debe analizarse en el contexto de que el 10 de junio de 2015, en el marco de la II Cumbre CELAC - UE, se realizó la "Iniciación" del Acuerdo de Exención de Visa Schengen en Bruselas. En éste Acuerdo se señala que el Perú ha adjudicado

Resolución Ministerial

un contrato relativo a la producción de pasaporte biométrico y se compromete a expedir pasaportes biométricos a sus ciudadanos el 31 de diciembre de 2015;

Que, asimismo, la necesidad del "servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos comunes, diplomáticos y especiales" (que incluye un servicio y bien a favor de un tercero, en este caso de los connacionales peruanos) es inminente, actual e imprescindible, conforme a lo señalado en el informe adjunto al Memorándum (DGC) N° DGC1379/2015, antes citado;

Que, adicionalmente, se tiene que el artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 129 de su Reglamento establecen como limitación a la exoneración, que ésta se realice por el tiempo y cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección. Sin embargo, dada la naturaleza de la contratación se advierte que dicha división es económicamente ineficiente, y prácticamente imposible, debido al despliegue logístico y de infraestructura, y al cambio de la administración de las bases de datos que generaría un costo alto, inseguridad y costos hundidos, que ante la eventualidad de un nuevo proveedor serían trasladados al Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, lo señalado en el considerando precedente, se respalda en la respuesta de la Ing. Carina Estrada Villegas, especialista contratada para evaluar las cotizaciones en el presente caso, ante la consulta sobre las razones por las que se considera, como mínimo, un plazo para la ejecución de tres años. En su respuesta se desprende que dado los plazos de implementación del sistema impiden considerar, comercialmente, plazos menores a tres años;

Que, al respecto, mediante Resolución de Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores – RSG N° 2243/RE, de 29 de diciembre de 2015, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones de este Ministerio la contratación del servicio de emisión centralizada de pasaportes biométricos comunes, diplomáticos y especiales, con un valor referencial de S/. 87 982,682.12 (Ochenta y siete millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y dos con 12/100 Soles);

Que, la situación expuesta entendida como "necesidad sobreviniente" configura una situación de desabastecimiento inminente, la misma que se encuentra prevista en el artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 129 de su Reglamento. Al respecto, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 20 de la citada Ley, dicha situación corresponde a uno de los supuestos para tramitar la exoneración del proceso que correspondía, lo cual constituye un hecho de excepción que determina realizar una acción inmediata a fin de adquirir o contratar lo necesario y evitar se impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, debiendo precisar que la situación descrita precedentemente es configurada por razones ajenas a este Ministerio, como es el compromiso como país ante la Unión Europea que tiene incidencia directa en el bienestar de los conciudadanos;

Que, sobre el particular, el Artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que antes de convocar a procesos de selección, la Entidad deberá contar con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, el mismo que está

Resolución Ministerial

complementado con el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que dispone que una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, dicha situación se prevé en el literal c) del artículo 20 y artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 129 de su Reglamento, al configurarse un hecho de excepción que determina una acción rápida a fin de contratar lo indispensable para paliar dicho desabastecimiento; y que se realizará en forma directa mediante acciones inmediatas, debiendo ser aprobadas en el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad, requiriendo antes de su expedición un Informe técnico - legal previo, debiendo ser publicado en el SEACE, así como remitirse la Resolución y los informes que lo sustentan a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en virtud del artículo 21 de la citada Ley;

Que, en consecuencia, la Oficina de Logística considera necesario, previa aprobación del expediente respectivo, proceder a la exoneración de dicho proceso de selección, por ende a la contratación del servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos comunes, diplomáticos y especiales, hasta por la suma de S/. 86 967,341.12 (Ochenta y seis millones novecientos sesenta y siete trescientos cuarenta y uno con 12/100 Soles);

Que, la Oficina General de Asuntos Legales, ha emitido opinión legal, conforme a lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2004-EF;

Que, el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que de producirse este supuesto, la Entidad efectuará las adquisiciones o contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, debiendo ser realizada por la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad o el órgano designado para el efecto;

Que, asimismo, el artículo 22 del referido Reglamento dispone que cuando no corresponda realizar un proceso de selección posterior, en los informes técnico y legal previos que sustentan la Resolución o el Acuerdo que autoriza la exoneración, se debe fundamentar las razones que motivan la contratación definitiva materia de la exoneración;

Que, es preciso señalar, que de acuerdo al Memorandum (OPP) N° 1916/2015 de 29 de diciembre de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que ha provisionado los recursos correspondientes para los ejercicios 2016, 2017 y 2018, respectivamente; y,

Con la visación de la Oficina de Logística, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asuntos Legales;

Resolución Ministerial

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; así como sus respectivas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el expediente para la Contratación del Servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos comunes, diplomáticos y especiales, hasta por la suma de S/. 86 967,341.12 (Ochenta y seis millones novecientos sesenta y siete trescientos cuarenta y uno con 12/100 Soles), incluido los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre la ejecución del servicio.

Artículo 2.- DECLARAR en desabastecimiento inminente el Servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos comunes, diplomáticos y especiales, de conformidad con el inciso c) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- EXONERAR del proceso de selección correspondiente a la Contratación del Servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos comunes, diplomáticos y especiales, hasta por la suma de S/. 86 967,341.12 (Ochenta y seis millones novecientos sesenta y siete trescientos cuarenta y uno con 12/100 Soles), incluido los tributos, seguros y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo en la ejecución del servicio, cuyo recursos financieros han sido provisionados para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 respectivamente, según lo señalado en el Memorándum (OPP) N° 1916/2015 por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

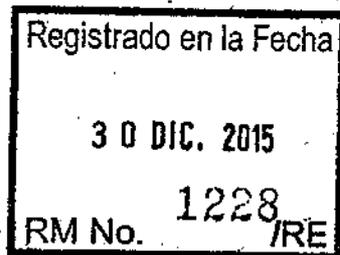
Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Logística llevar a cabo en forma directa mediante acciones inmediatas, la contratación del servicio exonerado.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración comunique el contenido de la presente resolución a la Contraloría General de la República, además de los Informes Técnico y Legal, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y asimismo verifique la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro del plazo antes señalado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ana María Sánchez de Ríos
Ministra de Relaciones Exteriores



MEMORÁNDUM (LEG) N° LEG1678/2015

A : OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
De : OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
Asunto : Informe legal para la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos comunes, diplomáticos y especiales.
Referencia : Memorándum (OGA) N° OGA4977/2015

En atención al Memorándum de la referencia, de 29 de diciembre de 2015, se tiene a bien señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1.- Por Resolución Secretaría General N° 2243, de 29 de diciembre de 2015, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, incluyendo la contratación del servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos, comunes, diplomáticos y especiales.

1.2.- A través del Memorándum (DGC) N° DGC1379/2015, de 29 de diciembre de 2015, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares solicitó la contratación del servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos, comunes, diplomáticos y especiales.

1.3.- Con Informe N° 0256/2015/EEMM-LOG, de 29 de diciembre de 2015, se realiza el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial para la contratación del servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos, comunes, diplomáticos y especiales, cuyo importe asciende a la suma de S/. 87 982.662.12 (Ochenta y siete millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y dos con 12/100 nuevos soles).

1.4.- Al respecto se tiene que mediante Memorándum (LOG) N° LOG3890/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, la Oficina de Logística ha sustentado técnicamente la exoneración del proceso de selección al servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos, comunes, diplomáticos y especiales.

1.5.- Cabe precisar que en el Memorándum (OPP) N° OPP1016/2015, de 29 de diciembre de 2015, se deja constancia de la provisión presupuestal para la contratación del servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos, comunes, diplomáticos y especiales.

1.6.- Mediante Memorándum de la referencia la Oficina General de Administración solicitó la emisión de un informe legal relacionado con la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos, comunes, diplomáticos y especiales.

II. ANÁLISIS

II.1.- Aspectos Preliminares.-

El 23 de agosto de 2013 el Presidente del Gobierno español, Mariano Rajoy, toma la iniciativa de proponer a la Unión Europea la extensión de visados Schengen para los nacionales de Perú y Colombia.

El 27 de febrero de 2014, el Pleno del Parlamento Europeo aprobó el Reglamento N° 509/2014, que modifica el Reglamento 539/2001, "Reglamento de Visados", disponiendo la inclusión del Perú, Colombia y otros 17 países, en la lista positiva de países exonerados del requisito de visas de corta duración para la zona Schengen.

El 20 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la modificación del Reglamento, con lo cual concluyó formal y satisfactoriamente la etapa política del proceso.

El 29 de octubre de 2014 se aprobó el Informe de Riesgos, elaborado por la Comisión Europea para la Dirección General de Asuntos Internos (DG Home), en colaboración con la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, EUROPOL y FRONTEX. Asimismo, se utilizó información suplementaria recabada de las delegaciones de la UE en Lima y Bogotá, así como de las autoridades colombianas y peruanas. Entre las principales conclusiones del referido informe se destaca el nivel relativamente bajo de la migración irregular y la baja gravedad de los grupos de delincuencia organizada (con la excepción del tráfico de drogas), y que el régimen de exención de visado reforzará aún más la relación entre la UE, Colombia y Perú.

El 31 de diciembre de 2014, mediante Hoja de Trámite (GAB) N° 1718, se señaló que la Cancillería debería encarar de manera independiente el proceso que posibilite la pronta expedición de los pasaportes electrónicos, guardando estricta correspondencia con aquellos que emita MIGRACIONES, en lo que a parámetros de seguridad y lectura biométrica se refiere. Para tal efecto, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares contará con el concurso de la Oficina de Tecnologías de la Información (DTI) y la Dirección de Privilegios e Inmunities (PRI).

El 19 de mayo de 2015, el Consejo de la Unión Europea aprobó la recomendación para el inicio de las negociaciones de los acuerdos bilaterales con el Perú y Colombia, señalando como fecha para la ronda de negociaciones el 20 de mayo del presente año. Mediante mensaje OGC20150283, de fecha 19 de mayo de 2015, se envió a L-Bruselas las instrucciones precisas sobre la negociación de la Declaración sobre los pasaportes electrónicos.

El 19 de mayo de 2015, se convocó al Concurso Público N° 0002-2015-RE "Servicio de emisión centralizada de pasaportes electrónicos comunes, diplomáticos y especiales", a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

El 20 de mayo de 2015 se concluyó la negociación del acuerdo bilateral de exención de visados con la Unión Europea, conjuntamente con sus seis declaraciones:

- (i) Declaración Conjunta relativa a Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein para celebrar acuerdos bilaterales sobre exención de visados de corta duración en términos similares a los del acuerdo Schengen.
- (ii) Declaración Conjunta sobre la interpretación de la categoría de personas que viajan con el objetivo de desarrollar una actividad remunerada.
- (iii) Declaración Conjunta sobre la interpretación del período de 90 días (de máxima permanencia legal en la UE) en un período de 180 días, como figura en el artículo 4 del acuerdo.
- (iv) Declaración Conjunta sobre la información de los ciudadanos (difusión) con respecto al acuerdo de exención de visados.
- (v) Declaración Conjunta sobre la introducción de pasaportes biométricos.
- (vi) Declaración Conjunta sobre la Cooperación relativa a la migración irregular.

El 10 de junio de 2015, en el marco de la II Cumbre CELAC - UE, se realizó la "Iniciación" del Acuerdo de

Exención de Visa Schengen en Bruselas. En este Acuerdo se señala que el Perú ha adjudicado un contrato relativo a la producción de pasaporte biométrico y se compromete a expedir pasaportes biométricos a sus ciudadanos el 31 de diciembre de 2015. En dicho Acto, los Jefes de los equipos negociadores de ambas partes (Perú-Unión Europea) dieron fe que se encontraban de acuerdo con el contenido del texto, escribiendo sus iniciales en cada página del texto del Acuerdo de exención de visados, el mismo que sería suscrito en fecha posterior y definitiva cuando se cumplan los requisitos establecidos (implementación del servicio de emisión de pasaportes biométricos).

El 13 de julio de 2015, atendiendo a las gestiones del Superintendente Nacional de Migraciones y la representante de la Unión Europea en Perú, se suscribe el Acta de Reunión Técnica para el proceso de implementación del pasaporte electrónico en el Perú, entre los representantes de MIGRACIONES y el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de identificar las diferencias entre los términos de referencia de los pasaportes electrónicos gestionados por ambas instituciones. El objetivo de la reunión es homogenizar los pasaportes a cargo de MIGRACIONES y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El 24 de julio de 2015 el Concurso Público N° 0002-2015-RE "Servicio de emisión centralizada de pasaportes electrónicos comunes, diplomáticos y especiales" se declaró "desierto" debido a que los postores cometieron errores de forma en sus propuestas técnicas.

El 18 de agosto de 2015, los representantes de la DG Home precisaron que "conforme a los compromisos asumidos por las partes en el Acuerdo, los ciudadanos peruanos residentes en el Perú deberán tener a su disposición un servicio que les permita adquirir un pasaporte biométrico en el territorio nacional".

El 20 de agosto de 2015, la Superintendencia Nacional de Migraciones (en adelante MIGRACIONES) convocó el proceso de contratación para el "Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos (implementación de un sistema de producción y gestión para la emisión de pasaportes electrónicos)", en colaboración con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

El 15 de setiembre de 2015, mediante OF. RE (DGC) N° 2-10-E/1093, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó a MIGRACIONES la remisión de la última versión de los "Términos de Referencia para la contratación del servicio de emisión descentralizada de pasaportes electrónicos", a efectos de mantener las características similares que presentan en la actualidad los pasaportes expedidos por ambas instituciones.

El 30 de setiembre de 2015, nuestra Embajada en Bruselas informó que en la reunión del Grupo de Visados del Consejo de la Unión Europea, los 28 países de la UE aprobaron por consenso que —en tanto Colombia cumpla con los criterios de seguridad exigidos por la UE, es decir, se cumplió el funcionamiento del sistema de emisión de pasaportes electrónicos en Colombia— la propuesta de Decisión del Consejo, relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo sobre exención de visados de corta estancia con Colombia sea elevada al COREPER. Asimismo, Lepu Bruselas informó que para el caso de la propuesta relativa al Perú, se determinó que esta no sería elevada al COREPER en tanto no se cuenta, con certeza, con la fecha de inicio de la emisión de pasaportes biométricos en el Perú.

El 7 de octubre de 2015, mediante OF. RE (DGC) N° 2-10-E/1183, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores reiteró a MIGRACIONES la urgencia de contar con las características físicas y medidas de seguridad del pasaporte electrónico, así como la última versión de los "Términos de Referencia para la contratación del servicio de emisión descentralizada de pasaportes electrónicos".

El 21 de octubre de 2015 MIGRACIONES otorgó la buena pro del proceso de contratación al Consorcio "In Continú el Servicios S.A. – Gemallo de México S.A. de C.V. para el "Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos (implementación de un sistema de producción y gestión para la emisión de pasaportes electrónicos)".

El 5 de noviembre de 2015, el Servicio Europeo de Acción Exterior emitió una Nota Verbal, requiriendo al Perú

informar a la Comisión Europea el proceso y los plazos de emisión de pasaporte biométricos para los peruanos residentes en el exterior, recordando que el inicio de la emisión tiene que coincidir con la cesación de la emisión de pasaportes no biométricos ("mecánicos").

El 8 de noviembre de 2015, el Superintendente Nacional de Migraciones, mediante Oficio N° 310-2015-MIGRACIONES, comunicó que en esa fecha se suscribió el contrato con la empresa (consorcio "In Continú el Servicios S.A.S. – Gemallo México S.A. de C.V.") para la implementación de pasaporte electrónico en el Perú (Contrato N° 033-2015-MIGRACIONES-GG).

El 9 de noviembre de 2015, mediante OF. RE (DGC) N° 2-10-E/1329, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores reiteró a MIGRACIONES la urgencia de contar con las características físicas y medidas de seguridad del pasaporte electrónico.

El 27 de noviembre de 2015, la Misión Diplomática Peruana informó que la última reunión del presente año, del Grupo de Visados del Consejo de la UE, está programada para los días 07-08 de diciembre de 2015, donde se presentaría la propuesta de decisión del Consejo de la UE relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo Schengen.

El 30 de noviembre de 2015, mediante OF. RE (DGC) N° 2-10-E/1413, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores reiteró a MIGRACIONES la urgencia de contar con las características físicas y medidas de seguridad del pasaporte electrónico.

El 4 de diciembre de 2015, un cable de Bruselas (L-BRUSELAS20151178) da cuenta que la Embajadora Ronquillo informó, a la Jefa de la Unidad de Visas de la DG Home, que MIGRACIONES comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores que la finalización de la expedición de los pasaportes mecanizados peruanos se ejecutará progresivamente, proceso que no superará el 7 de julio de 2016 en todo el territorio nacional. Del mismo modo, en el cable se informa que las primeras reuniones del Grupo de Visados del Consejo de la Unión Europea en el año 2016 se llevarán a cabo los días 18 y 19 de enero de 2016.

El 14 de diciembre de 2015, y tras los reiterados pedidos, MIGRACIONES (Oficio N° 351-2015-MIGRACIONES), brindó al Ministerio de Relaciones Exteriores, las características del nuevo pasaporte (biométrico).

El 18 de diciembre de 2015, mediante Memorandum (DGC) N° DGC134772015 dirigido a la Oficina General de Administración, la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares manifestó que su necesidad actual era distinta a la contenida en los Términos de Referencia del Concurso Público N° 0002-2015-RE "Servicio de emisión centralizada de pasaportes electrónicos comunes, diplomáticos y especiales". En ese sentido, derivaron (sojunto al Memo) los nuevos términos de referencia que permitirán realizar la contratación del "servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos comunes, diplomáticos y especiales", debidamente visados por la Oficina de Tecnologías de la Información, la Dirección de Privilegios e Inmunidades y esta Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, para que esa Oficina General proceda en consecuencia.

El 18 de diciembre de 2015 la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó cotizaciones bajo los nuevos Términos de Referencia a las empresas calificadas para dicho servicio.

El 21 de diciembre de 2015, mediante Resolución Jefatural N° 0764/RE, el Ministerio de Relaciones Exteriores declaró la cancelación del Concurso Público N° 0002-2015-RE "Servicio de emisión centralizada de pasaportes electrónicos comunes, diplomáticos y especiales".

II.2.- Aspectos relevantes.-

II.2.1.- La Visa Schengen

El ingreso de extranjeros a un país suele estar condicionado a las autorizaciones que éste establece en su

propia regulación. El visado es el signo más claro de la facultad habitante, que tiene un Estado, de permitir el ingreso a un extranjero.

El ejercicio de dicha facultad suele estar regulado no solo en el ordenamiento interno del país, sino también en los diversos convenios y tratados bilaterales que han venido formulándose con el paso de los años. El surgimiento de entidades geopolíticas, tales como la Unión Europea y la Comunidad Andina, ha conllevado a sus países integrantes a universalizar sus regulaciones en cuanto a los pasos fronterizos, entre éstos y de terceros países.

En el ámbito europeo, hacia junio de 1984, Francia y Alemania (miembros de la entonces Comunidad Económica Europea), en una clara señal de eliminación de fronteras, gestaron lo que hoy se denomina el Espacio Schengen. A tal Acuerdo Internacional, con el transcurso de los años, se adhirieron diversos países que conforman la Unión Europea. Así, hoy, Schengenland (o Espacio Schengen) es la denominación dada al territorio que comprende a aquellos Estados de la Unión Europea que han acordado la creación de un espacio común, cuyos objetivos fundamentales son la supresión de fronteras entre estos países, la seguridad, la inmigración y la libre circulación de personas.

La Visa Schengen habilita el traspaso de la frontera para viajes de "corta duración" hasta 90 días, en un plazo de 6 meses, para actividades no remuneradas como turismo, negocios, periodismo o estudios.

La normativa vigente dispone que la obtención de la Visa Schengen de cualquiera de los países integrantes del Espacio Schengen es válida para ingresar en los demás. Por el contrario, los visados que expiden los países de la Unión Europea que no son parte del Espacio Schengen (Reino Unido, Irlanda, Chipre, Rumania y Bulgaria) solo son válidos para ingresar a cada uno de esos Estados.

La regulación de la Unión Europea sobre la materia contiene una lista de terceros países cuyos nacionales deben contar con un visado para cruzar la frontera, y una lista de aquellos nacionales que están exentos de dicha obligación.

Hasta hace un año atrás el Perú se encontraba en la primera lista (la que exigía el visado a nuestras conexiones). Sin embargo, la Iniciativa del Presidente de España, Mariano Rajoy (agosto de 2013), posibilitó que Perú y Colombia pasaran de una Lista a otra. Tal iniciativa requirió la participación de los tres países, coordinaciones con los organismos de la Unión Europea, señales de buena voluntad, etc. La propuesta logró su aprobación en las distintas instituciones europeas (Parlamento, Consejo y Comisión Europea).

Sin embargo, el paso de una Lista a otra no significó la aplicación inmediata de la exoneración, sino que en realidad marcaba el inicio de las negociaciones bilaterales (Unión Europea-Perú) para implementar la ejecución de tal cambio, tal como lo estableció el Reglamento N° 509/2014. Había que esperar a la Evaluación de Riesgo de la Dirección General de Asuntos Internos (DG Home) para luego implementar las sugerencias que proponían los funcionarios de la Unión Europea.

Como se puede apreciar en el informe de la Comisión Europea, y en los diversos cables recibidos de Bruselas (a lo largo de las coordinaciones con los funcionarios de la Unión Europea), el aspecto central fue la seguridad. Si bien se superó la época del terrorismo y las solicitudes de asilo, el contexto actual que advierte la Unión Europea (respecto al Perú) es el crimen organizado y el narcotráfico.

En efecto, aunque el informe de Riesgo de la Comisión Europea considera que no existe un riesgo alto, los funcionarios de la Unión Europea fueron muy incisivos en ello, a fin de evitar que tales nacionales traspasen sus fronteras.

Un mecanismo que permite reducir el riesgo de traspaso de fronteras lo constituye el uso del pasaporte biométrico. De allí que la Unión Europea no continúa con la implementación de la exoneración del Visado hasta que el Perú le brinde una señal clara de la emisión de los pasaportes biométricos y la caducidad de los pasaportes mecanizados. El pasaporte biométrico, también llamado pasaporte electrónico, es un documento de viaje que además del uso de papel de seguridad, contiene un circuito electrónico y usa la biometría para autenticar la ciudadanía de los viajeros. La incorporación de un minúsculo chip (parte fundamental del

documento) permite tanto almacenar información adicional como duplicar la que se encuentra impresa en la página que contiene los datos del titular del pasaporte, permitiendo la certificación de la veracidad de los datos contenidos en él, haciendo virtualmente imposible forjar identidades falsas. La descripción del documento, así como las características del chip se hallan descritas en el Documento 9303 de la Organización de Aviación Civil Internacional bajo la denominación "Documentos de viaje de lectura mecánica" (FUENTE: OACI).

Como puede advertirse de los hechos expuestos y los cables recibidos, a lo largo de las conversaciones con los funcionarios de la Unión Europea, el Perú ha venido ofreciendo plazos de implementación del pasaporte biométrico, sin que llegara a cumplir oportunamente. Si bien esta coyuntura no ha desalentado la continuación de la negociación, sí significó un enfriamiento hasta que el Perú brinde señales claras de la implementación total de emisión de pasaportes biométricos.

La muestra más clara del incumplimiento de dichos plazos fue en la inicialización del Acuerdo (10 de junio de 2015), donde se estableció que el 31 de diciembre de 2015 los nacionales peruanos debían tener a su disposición los pasaportes biométricos, bajo los requerimientos de la OACI. El Perú no cumplió con dicho plazo.

II.2.2.- Las coordinaciones con MIGRACIONES

Tras los intentos de MIGRACIONES para la contratación del servicio de emisión de pasaporte, bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno (El 14 de noviembre, MININTER informa que MIGRACIONES tiene interés de poner en marcha su proyecto bajo la modalidad de Contratación de Gobierno a Gobierno y solicita que la Cancillería remita sus TdR a los gobiernos de Finlandia, España, Reino Unido, Francia, Colombia, Israel y Canadá. El 30 de marzo se instaló el Comité Técnico encargado de evaluar la modalidad de contratación en el Ministerio del Interior. El 13 de mayo el Comité Técnico decide dejar de lado la modalidad de contratación de Gobierno a Gobierno, al no evidenciarse ventajas técnica o económica), el 20 de agosto de 2015, ésta convocó el proceso de contratación para la implementación de pasaporte electrónico en el Perú, con la colaboración de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). El 6 de noviembre de 2015, y como resultado del proceso de selección, se suscribió el respectivo contrato con el Consorcio "In Continú Et Services S.A. - Gemalto de México S.A. de C.V.

En ese escenario, y tras las solicitudes realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores (desde setiembre de 2015), MIGRACIONES recién alcanzó el 14 de diciembre de 2015 (Oficio N° 351-2015-MIGRACIONES), las características del nuevo pasaporte (biométrico), y cuya emisión está a cargo del Consorcio IN CONTINU ET SERVICES S.A.S. - GEMALTO MEXICO S.A. DE C.V. (en virtud del Contrato N° 033-2015-MIGRACIONES-GG, suscrito el 6 de noviembre de 2015).

La demora en la entrega de la información representó un perjuicio para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La razón de tal insistencia obedece a un análisis económico y a los compromisos con los funcionarios de la Unión Europea que nuestro país (junto a Colombia) ha venido adoptando a fin de que se le exoneren de la Visa.

El análisis económico parte por reconocer que MIGRACIONES es el organismo responsable de la emisión de pasaporte para los nacionales que se encuentran al interior del país, lo que representa alrededor del 80% del universo de pasaportes biométricos. El 20% restante corresponde a pasaportes para nacionales que se residen fuera del país, y cuya responsabilidad de emisión compete al Ministerio de Relaciones Exteriores. Siendo así, el análisis económico nos permite concluir que las características del pasaporte (a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores) debieran alinearse a aquél definido para el 80% del universo (lo que en lenguaje económico significaría "sigamos al líder").

Una posición en contrario, expone a ambos grupos a problemas de verificación de identidad en los controles migratorios, lo que se resulta un problema de seguridad, aspecto esencial para la Unión Europea (y que ésta precisamente exige para eliminar la exigencia de la Visa). Para la Unión Europea, la eliminación de la Visa para nacionales peruanos sólo es posible si se garantiza altos niveles de seguridad, y el pasaporte biométrico (de acuerdo a los estándares OACI) brinda ese nivel de seguridad deseado (o al menos dicho medio es el más efectivo para tal propósito). En ese sentido, la única manera de continuar la negociación con la Unión Europea

(que permita eliminar la Visa) fue mediante el compromiso del Estado Peruano en reafirmar y reforzar los niveles de seguridad de acuerdo a las normas que OACI tiene sobre la materia.

Como puede advertirse, el pasaporte biométrico peruano debe ser uno solo, sus características, diseño y distribución deben responder a un estándar, so riesgo de trasladarle al usuario final del pasaporte (los nacionales peruanos) y a la propia Unión Europea, los costos y riesgos de una propuesta distinta. En ese sentido, el 20% restante debe alinearse a ese nuevo sistema (es decir, el que sea electrónico - biométrico). Mantener dos sistemas de pasaportes (uno mecanizado y otro electrónico) no es otra cosa que retardarse a sí mismo, pues desvirtúa el principio de migración segura.

En efecto, en el Informe de la Ingeniera Cañina Estrada (Informe de diciembre de 2015: Servicio de Revisión, Análisis y Propuesta de Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Emisión de Pasaportes Electrónicos Comunes, Diplomáticos y Especiales) se advierte la necesidad de: (I) Incrementar niveles de seguridad en todas las oficinas consulares. (II) Realizar consultas a MIGRACIONES.

El primero considera la necesidad que todas las Oficinas Consulares, al unísono, emitan los pasaportes biométricos; pues si un grupo emite pasaportes electrónicos y otro mecanizados, se facilita la suplantación de identidades. El que se excluya a algunas oficinas consulares representa un costo de seguridad para el Sistema. Las Oficinas Consulares y la Cancillería forman parte de una red (del sistema), la de los nacionales residentes en el extranjero.

La segunda necesidad consiste en la interconexión de las redes de dos entidades competentes. MIGRACIONES representa la otra red (la de los nacionales residentes en el país), la interconexión es necesaria a fin de evitar duplicidad de pasaportes.

En cuanto a los compromisos, nuestro país aceptó y se comprometió a que tanto MIGRACIONES como el Ministerio de Relaciones Exteriores emitan un pasaporte con similares características. Ello no solo se desprende del Acta del 13 de julio de 2015, suscrita por los representantes de ambas entidades, sino también de la respuesta que la Unidad de Visas de la Dirección General de Interior de la Comisión Europea (DG HOME) brindó a nuestra Misión Diplomática, y que está contenida en el Cable L-BRUSELAS20150818:

"El prototipo o espécimen del pasaporte biométrico peruano deberá remitirse a la DG HOME, a la brevedad posible."

II.3.- Configuración de desabastecimiento de acuerdo a la normativa de contrataciones

Como es de advertirse, el Ministerio de Relaciones Exteriores necesita de un bien (pasaporte biométrico) y de un servicio (toma y transferencia de datos, mantenimiento de equipos, emisión). No se trata de cualquier tipo de pasaporte, se trata de uno biométrico, por exigencia de la Unión Europea, que debe ser elaborado bajo los estándares de la OACI, y del que actualmente se carece. El servicio consiste en la toma, procesamiento, contratación de datos, y emisión del pasaporte, a cargo de un proveedor calificado.

El artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado considera desabastecimiento a aquella situación inminente, extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo.

Así mismo, según el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien o servicio, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo.

En tal sentido, corresponde a cada Entidad evaluar si ante una determinada situación o hecho se configura la situación de desabastecimiento que la exonera de la obligación de realizar un proceso de selección; de ser así, la Entidad deberá observar las formalidades que la normativa de contrataciones del Estado prevé para la

aprobación de una exoneración.

De los artículos citados, para la Dirección Técnico Normativa del OSCE (Opinión N° 002-2013/DTN) se distinguen dos elementos que necesariamente deben concurrir para que se configure esta causal de exoneración: (I) un hecho o situación extraordinario e imprevisible que determina la ausencia inminente de un bien o servicio; y (II) que dicha ausencia comprometa en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo.

II.3.1.- Los hechos y situaciones extraordinarias e imprevisibles que determinan la ausencia inminente del bien o servicio.

Para la Dirección Técnico Normativa del OSCE (Opinión N° 002-2013/DTN), por "extraordinario" se entiende a algún hecho o situación fuera del orden o regla natural o común y por "imprevisible" se entiende el hecho o situación que no puede ser previsto. En esa medida, esta causal se configuraría ante hechos o situaciones fuera del orden natural o común de un contexto, que no pudieron ser previstos.

Definen el carácter extraordinario (es decir fuera de lo común) para la Entidad Pública aquellas situaciones en que las condiciones no eran fijadas por el Estado Peruano (mucho menos por el Ministerio de Relaciones Exteriores), sino por la Unión Europea (un tercero). Además, debe considerarse que todas las condiciones y precisiones ocurrieron este mismo año, para un bien que debía estar listo en corto tiempo (31 de diciembre de 2015). En efecto, lo ordinario es que la Entidad Pública, luego de detectada la necesidad, defina y fije las condiciones de lo que se requiere.

Así, constituyen ejemplos claros de condicionamiento de un tercero: (I) que el 10 de junio de 2015, en el marco de la II Cumbre CELAC - UE, se "inicializa" el Acuerdo de Exención de Visa Schengen en Bruselas, que compromete al Perú a contar con un servicio de expedición de pasaportes electrónicos para sus ciudadanos, antes del 31 de diciembre de 2015; y, (II) las precisiones y condiciones realizadas por los funcionarios europeos, luego de la inicialización del Acuerdo.

A todo ello, debemos agregar que es algo poco común que el Concurso Público N° 002-2015-RE "Servicio de emisión centralizada de pasaportes electrónicos comunes, diplomáticos y especiales" quedara desierto.

Las circunstancias antes descritas definitivamente están fuera del orden natural o común al que suele enfrentarse, como Entidad Pública contratante, el Ministerio de Relaciones Exteriores.

De otro lado, resultaba imprevisible que: (I) el 19 de mayo de 2015, el Consejo de la Unión Europea aprobara la recomendación para el inicio de las negociaciones de los acuerdos bilaterales con el Perú; y que el día siguiente (20 de mayo de 2015) se concretara la negociación del acuerdo bilateral de exención de visados con la Unión Europea (que incluye una Declaración Conjunta sobre la introducción de pasaportes biométricos) (II) que luego de inicializado el Acuerdo, los funcionarios de la Unión Europea realizaran precisiones en cuanto a los pasaportes biométricos para los peruanos residentes en el exterior; más aún, la oportunidad en que fueron realizadas. (III) Como también resultó imprevisible que MIGRACIONES tomara tanto tiempo para brindar las características del pasaporte biométrico que solicitó.

II.3.2.- La necesidad inminente.

Como se ha advertido, dos situaciones (consideradas en el Cable L-BRUSELAS20151178, de fecha 4 de diciembre de 2015) determinan la inminencia de la necesidad: (I) se informa que las primeras reuniones del Grupo de Visados del Consejo de la Unión Europea en el año 2016 se llevarán a cabo los días 18 y 19 de enero de 2016, y en la que se precisa "que dicha decisión dependa finalmente de las posiciones que adoptarán los 28 Estados Miembros de la UE". (II) se manifestó a la Jefa de la Unidad de Visas de la Dirección General de Interior de la Comisión Europea (DG HOME), Yolanda Gallego-Castilla Grau, que MIGRACIONES "comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores que la finalización de la expedición de los pasaportes mecanizados peruanos se ejecutará de manera progresiva, proceso que no superará el 07 de julio de 2016 en todo el territorio nacional".

Las situaciones antes descritas debían ser evaluadas en el contexto de la Nota Verbal del Servicio Europeo de Acción Exterior, de fecha 5 de noviembre de 2015:

"Asimismo nos permitimos requerir a las autoridades peruanas que se sirvan informar a la Comisión Europea el proceso y los plazos de emisión de pasaportes biométricos para los peruanos residentes en el exterior y recordar que el inicio de la emisión de los pasaportes biométricos tiene que coincidir con la cesación de la emisión de pasaportes no biométricos ("mecánicos")."

Esto significa que la emisión de pasaportes a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores debe alinearse a los plazos señalados por MIGRACIONES, en tanto que los funcionarios europeos lo asumen como un compromiso del país.

De otro lado, la respuesta que también espera la Unión Europea es la fecha en que el Ministerio de Relaciones Exteriores comenzará a emitir los pasaportes que le competen. Ante ello, la Unión Europea, en una muestra de flexibilidad, ha pedido que se le acredite el contrato con el proveedor a cargo de la emisión.

Sin embargo, no solo se trata de llevar la respuesta, pues lo que esperan los funcionarios de la Unión Europea es la ejecución inmediata de los compromisos ofrecidos por el Perú, a lo largo de las negociaciones. Sería absurdo llegar al 18 de enero de 2016 proponiendo la implementación de pasaportes en una fecha lejana (considerando el tiempo que demora un proceso de selección por Concurso Público, la suscripción del contrato, la implementación física, logística y humana, la demora del proceso de producción); y peor aún, llegar sin proponer una fecha concreta.

Visto de ese modo, si en la fecha de reunión del Grupo de Visados del Consejo de la Unión Europea (18-19 de enero de 2016) no concreta la fecha o si ésta es un horizonte lejano, el Perú se arriesga a que la Unión Europea no suscriba el Acuerdo de Suspensión de la Visa Schengen, con una alta probabilidad de que lo excluyan de la lista positiva (Visa Schengen).

Lo lógico es que no corra ese riesgo, más aún si el beneficio ni siquiera es para la Administración Pública sino para los nacionales peruanos; lo que facilitará el tránsito, el comercio, la cultura, el deporte, etc. Todos estos beneficios "invisibles" constituyen el motor de la sociedad y la economía. Por tanto, la solución entre apurar el paso o simplemente hacerlo lento, nos lleva a abordar el problema de una manera distinta: si no se implementa la exoneración de la Visa Schengen, no es tanto lo que se pierde (tal vez como Administración Pública no se pierda nada), sino lo que se deja de ganar (los beneficios de la exoneración permiten ganar más, de lo que supuestamente se perdería si manejamos plazos alejados a los que la Unión Europea espera).

Por tanto, para el país constituye un requerimiento inmediato.

II.3.3.- La continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El segundo elemento al que refiere la Dirección Técnica Normativa del OSCE (Opinión N° 002-2013/DTN) es la ausencia de un bien o servicio que comprometa en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que se encuentran relacionadas con el ejercicio de las facultades que, por ley expresa, han sido atribuidas a la Entidad.

La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ley N° 29357 y su Reglamento de Organización y Funciones, definiendo el ámbito de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece como función específica de éste la de administrar, expedir y revalidar pasaportes diplomáticos y especiales, así como los pasaportes comunes en el exterior; otorgar visas y calidades migratorias; documentos de viaje y de identificación para extranjeros en el ámbito de su competencia.

De otro lado, el artículo I del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1236, publicado en El Peruano el 26 de

septiembre de 2015, recoge los principios migratorios, estableciendo que el Estado Peruano promueve la migración segura y defiende la libertad de tránsito internacional. Así mismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la misma norma, declara de interés nacional la implementación del pasaporte electrónico y la infraestructura tecnológica y operativa de soporte para su funcionamiento.

En ese sentido, la aplicación de los principios antes aludidos conlleva la implementación de los pasaportes biométricos, dejando de lado los pasaportes mecanizados. Medida, que al formar parte de la política de estado, no solo beneficia a la Unión Europea sino también al resto del mundo.

Así, considerando el contexto de negociaciones con la Unión Europea para la eliminación de la Visa Schengen, es de particular interés del Ministerio de Relaciones Exteriores promover la migración segura de sus compatriotas, y a su vez demostrársela a la propia Unión Europea, bajo el Principio de Reciprocidad. Dicho interés se traduce en la necesidad inmediata de contar con pasaportes electrónicos.

Se ha ponderado la conveniencia de tal cambio, siendo la migración segura y la libertad de tránsito internacional caras de una misma moneda que impulsan el desarrollo comercial y cultural. Garantizar la migración segura facilita la libertad de tránsito internacional. El cambio de un pasaporte mecanizado a un sistema de pasaporte electrónico, contribuye a tal objetivo.

Por tanto, en aras de implementar los principios antes señalados, y considerando el inminente interés nacional de implementación del pasaporte electrónico, es necesario contar con un pasaporte electrónico. La ausencia de éstos impide el cumplimiento de las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

II.3.4.- Plazo de ejecución

Tanto el artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 129 de su Reglamento establecen como limitación a la exoneración, que ésta se realice por el tiempo y cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección.

Sin embargo, dada la naturaleza de la contratación (u objeto de ésta) se advierte que dicha división es económicamente ineficiente, sino es prácticamente imposible. En efecto, tómese en cuenta el despliegue logístico y de infraestructura, y el cambio de la administración de las bases de datos genera un costo alto e inseguridad, costos hundidos, que ante un nuevo proveedor serían trasladados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lo expuesto se respalda en la respuesta de la Ing. Carina Estrada Villegas, especialista contratada para el presente caso, ante la consulta sobre las razones por las que se considera, como mínimo, un plazo para la ejecución de tres años. En su respuesta se desprende que dado los plazos de implementación del sistema impiden considerar, comercialmente, plazos menores a tres años.

En efecto, el correo electrónico de Ing. Carina Estrada, de fecha 29 de diciembre de 2015:

"1. Plazos

El proyecto del pasaporte electrónico, como todo proyecto de tecnología, requiere que se consideren las siguientes etapas de implementación:

- El periodo de planificación y diseño: En el cual se planifican los preparativos necesarios para reducir los riesgos de la puesta en producción del nuevo servicio. Esto es: La definición de la aplicación de enrolamiento, la definición de los servicios de transporte, la definición de las Políticas de Certificación, la planificación del despliegue en la instalación del equipamiento en los centros de datos y oficinas consulares, la coordinación para la entrega y aceptación de bienes, la planificación para la interconexión de los servicios, la evaluación para la integración con el Sistema de Actividades Migratorias, la capacitación del personal de enrolamiento, la importación de equipos, etc. Tomando como referencia el proyecto implementado por Migraciones, el plazo de definición ha sido de 04 meses.

- El periodo de transición de entrada: Es el periodo de implementación de los centros de datos y despliegue de la solución a los 111 Oficinas Consulares, equipamiento, integración con las bases de datos de consulta y

pruebas antes de la puesta en producción. El despliegue de instalación de las 111 Oficinas y el comienzo de la distribución de los equipos tomará 180 días.

* Período de operación, durante el cual se ha solicitado un acompañamiento durante esta adaptación para reducir el impacto de errores en la administración del proceso de producción del pasaporte electrónico, es un período de adaptación no solo por parte de cada oficina consular sino también por parte de la supervisión central en el MRE. Considerando que se debe controlar la producción y buen funcionamiento en las 111 Oficinas el plazo requerido de adaptación puede ser de 12 meses.

* Asimismo se requiere considerar que cuando el contrato del proveedor termine este deberá entregar toda la documentación, licencias, permisos de acceso, conocimiento, y realizar la migración del servicio a las instalaciones designadas por el MRE, o a un nuevo proveedor, a fin de reducir los riesgos que puedan afectar la producción. Todos estos preparativos pueden requerir un período de 06 meses.

Asimismo, debe considerarse un factor de protección del proyecto, es decir, se debe prever las demoras consecuentes con una nueva licitación, por lo que debe aplicarse un factor de protección de al menos 20% del plazo planificado. A fin de asegurar que la producción mundial de pasaportes peruanos no se detenga por problemas, demoras o factores externos que puedan afectar los mecanismos de contratación del nuevo servicio.

2. Proyección de pasaportes. Se debe considerar que la demanda de pasaportes electrónicos, por los beneficios que traerá para entrar a la Comunidad Europea, será mayor que la proyectada en función de las mediciones anteriores, por lo que incluso la contratación del abastecimiento de pasaportes 3 años, podría llegar a ser insuficiente en el segundo año."

II.4.- Acerca de la responsabilidad.-

De acuerdo lo expuesto, se aprueba que recién el 14 de diciembre de 2015 (Oficio N° 351-2015-MIGRACIONES), y tras reiterados pedidos, la Superintendencia Nacional de Migraciones brindó al Ministerio de Relaciones Exteriores, las características del nuevo pasaporte (biométrico). Tal demora representó un perjuicio para el Ministerio de Relaciones Exteriores, pues resultaba imposible adquirir un pasaporte de características similares al de la Superintendencia Nacional de Migraciones (quien recién el 6 de noviembre de 2015 suscribió el Contrato N° 033-2015-MIGRACIONES-GG con el Consorcio "In Continuo-Servicios S.A.S. - Gemalto México S.A. de C.V. para el "Servicio de Emisión Descentralizada de Pasaportes Electrónicos (implementación de un sistema de producción y gestión para la emisión de pasaportes electrónicos)").

De lo expuesto por la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares se desprende que el objetivo de homogenizar los pasaportes a cargo de ambas entidades respondían a coordinaciones realizadas con representantes de la Unión Europea.

Cabe agregar que el 4 de diciembre de 2015, un cable de Bruselas (L-BRUSELAS20151178) da cuenta que la Embajadora Ronquillo informó, a la Jefa de la Unidad de Visas de la DG Home, que MIGRACIONES comunicó al Ministerio de Relaciones Exteriores que la finalización de la expedición de los pasaportes mecanizados peruanos se ejecutará progresivamente, proceso que no superará el 7 de julio de 2016 en todo el territorio nacional. Del mismo modo, en el cable se informa que las primeras reuniones del Grupo de Visados del Consejo de la Unión Europea en el año 2016 se llevarán a cabo los días 18 y 19 de enero de 2016.

El 5 de noviembre de 2015, el Servicio Europeo de Acción Exterior emitió una Nota Verbal, requiriendo al Perú informar a la Comisión Europea el proceso y los plazos de emisión de pasaporte biométrico para los peruanos residentes en el exterior, recordando que el inicio de la emisión tiene que coincidir con la cesación de la emisión de pasaportes no biométricos ("mecánicos").

Finalmente, el 10 de junio de 2015, en el marco de la II Cumbre CELAC - UE, se realizó la "Iniciación" del Acuerdo de Exención de Visa Schengen en Bruselas. En este Acuerdo se señala que el Perú ha adjudicado un contrato relativo a la producción de pasaporte biométrico y se compromete a expedir pasaportes biométricos a sus ciudadanos el 31 de diciembre de 2015.

En ese orden de ideas, se puede apreciar que existen elementos que estarían fuera del ámbito de dominio de los funcionarios de este Ministerio. Más aún, en el Informe de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares se aprecian razones adicionales que explican el carácter extraordinario e imprevisible para determinar la necesidad por lo que no se evidenciaría que la conducta de los funcionarios o servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o configuración de la causal de responsabilidad; salvo mejor parecer.

IV.- CONCLUSIONES

El 10 de junio de 2015, en el marco de la II Cumbre CELAC - UE, se realizó la "Iniciación" del Acuerdo de Exención de Visa Schengen en Bruselas. En este Acuerdo se señala que el Perú ha adjudicado un contrato relativo a la producción de pasaporte biométrico y se compromete a expedir pasaportes biométricos a sus ciudadanos el 31 de diciembre de 2015.

El 18-19 de enero de 2016 se reunirá el Grupo de Visados del Consejo de la Unión Europea. Si en esa fecha el Perú no concreta la fecha de implementación de pasaportes biométricos o si ésta es un horizonte lejano, el Perú se antepone a que la Unión Europea no suscriba el Acuerdo de Suspensión de la Visa Schengen, con una alta probabilidad de que lo excluyan de la lista positiva (Visa Schengen).

Por tanto, la necesidad del "servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos comunes, diplomáticos y especiales" (que incluye un servicio y bien a favor de un tercero) es **inminente, actual e imprescindible**. Es inminente y actual porque constituye parte del presente, permanente (al menos) desde que se inició el Acuerdo; e imprescindible porque es de obligatorio cumplimiento para el Estado Peruano si desea suscribir el Acuerdo Exoneración del Visado Schengen, o al menos continuar con la negociación.

Los hechos y situaciones descritas en el presente Informe, y que advierten el carácter extraordinario (dado que lo común es que la Entidad Pública determine la necesidad y fije las condiciones del bien o servicio) e imprevisible (era difícil determinar la demora en las respuestas y las preclusiones de los organismos involucrados), determinan la ausencia inminente del bien y servicio, para las fechas que contempla la Unión Europea, y que el país requiere.

En ese orden de ideas, somos de la opinión legal que el contexto en el que se haya la satisfacción de la necesidad "servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos comunes, diplomáticos y especiales" es uno de exoneración de proceso de selección por desabastecimiento inminente.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones, existe base técnica y legal para aprobar la exoneración correspondiente a la contratación del servicio de emisión descentralizada de pasaportes biométricos, comunes, diplomáticos y especiales, que fue solicitado por la Dirección de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares.

En tal sentido, se remite proyecto de Resolución Ministerial debidamente visado por el suscrito en señal de conformidad.

Sergio Hermes Alván Cabanillas
Jefe de la Oficina General de Asuntos
Legales

C.C:GAB; GAB; SGG; GSG; DGC

SHAC

Con Anexo(s) :

RM exoneración pasaportes biométricos.doc

Proveído de Ruth Angélica Ho González (30/12/2015 08:49:04 am)
Derivado a Sonia Beatriz Cajalunza Chavarria :
Remitir a SGG.

Proveído de Eduardo Francisco Graziani Torres (30/12/2015 10:55:26 am)
Derivado a María Elizabeth Valera Pavletich :
Para conocimiento.

Proveído de Ruth Angélica Ho González (30/12/2015 08:12:08 pm)
Derivado a Sandra María Jeniffer Diestra Montoya :
conocimiento



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria
Secretaría Técnica

MESA DE TRABAJO INTERSECTORIAL PARA LA GESTIÓN MIGRATORIA

Acta de la XXXI Sesión Ordinaria de la MTIGM

Fecha y hora :	Martes 19 de abril de 2016 de 09:00 a 12:00 horas
Lugar:	Ministerio de Relaciones Exteriores.
Reunión convocada por:	Secretaría Técnica de la MTIGM.
Tipo de reunión:	Sesión Ordinaria
Preside:	Ministro Carlos Vallejo Martell – Presidente de la MTIGM.

AGENDA

1. Presentación de informe de resultados de la Fase N° 01 (Identificación de Actores) del Plan de Implementación de la Política Nacional de Gestión Migratoria.
2. Evaluación del funcionamiento de la MTIGM, años 2014 y 2015.
 - a. Comentarios a la metodología de implementación de los Planes de Trabajo 2014 y 2015 de la MTIGM.
 - b. Comentarios sobre el funcionamiento de la MTIGM.
 - c. Aprobación de metodología y compromisos de trabajo año 2016.
3. Otros asuntos:
 - a. Informe sobre gestiones que se viene realizando para la ampliación de los beneficios tributarios y el reconocimiento de grados académicos obtenidos en el extranjero.
 - b. Pedido de información para próxima sesión de la MTIGM:
 - Avances en torno a la reglamentación de la Ley de Migraciones, la aprobación del Decreto de Regularización y la instalación del Consejo Directivo de Migraciones.
 - Elaboración de protocolo interinstitucional para atender casos humanitarios de connacionales que retornan en situación de vulnerabilidad.
 - c. Planteamiento Metodológico para desarrollo de Balance de cumplimiento del Plan de Trabajo 2015 de la MTIGM.
 - d. Pedido de información para elaboración de informe país a la CSM.
 - e. Alcances sobre la Semana Binacional de la Salud.

INFORMES

1. Luego de verificar el quórum, se aprobó la Agenda de la XXXI Sesión Ordinaria de la MTIGM.

2. Conforme al primer punto de la agenda, el señor Yuri Chessman, consultor de la MTIGM y la OIM, presentó los resultados de la Fase N° 01 sobre identificación de Actores (Titular, Indirectos y Beneficiosos) del Plan de Implementación de la Política Nacional de Gestión Migratoria. Luego de lo cual, hizo referencia a las Fases 2 y 3, sobre identificación de actividades y de estrategias respectivamente, explicando la metodología y brindando ejemplos prácticos para orientar el desarrollo de la matriz de levantamiento de información que ha sido diseñada para cumplir con los objetivos y productos de las citadas etapas.

En el marco de lo expuesto, la Defensoría del Pueblo (DP) y el MIMP hicieron referencia a la importancia de la aprobación de la Política Nacional de Gestión Migratoria (PNGM) que permitirá articular no solo a los diferentes sectores, sino también a las diferentes direcciones y dependencias de cada sector, logrando institucionalizar mecanismos para una atención oportuna y de calidad a las personas migrantes. Como ejemplo, la DP saludó la intervención de las representantes del MIMP ante la MTIGM quienes, a través de coordinaciones internas, pudieron dar solución al caso de un connacional retornante en situación de especial vulnerabilidad cuya problemática había sido puesta en conocimiento de una dependencia del MIMP que no acude a la MTIGM hace aproximadamente un año, sin que esta le diera una adecuada atención.

Por su parte, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) hizo referencia al modelo de coordinación aprobado por dicha institución cuya aplicación al caso de la PNGM facilitaría su socialización y su anclaje institucional. Asimismo, ofreció la orientación de la PCM para compatibilizar la metodología de trabajo propuesta por el equipo de consultores con el modelo de coordinación mencionado.

Finalmente, el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación (MP-FN) señaló que otro de los aportes del proyecto de política migratoria era que permitirá a los sectores fortalecer su intervención y capacidad para atender problemáticas nuevas vinculadas con el tema migratorio.

La Presidencia agradeció los comentarios de los Miembros y aprovechó la intervención de la nueva representante del MP-FN ante la MTIGM, Señora Cecilia Gabriela Gonzales Fuentes, Fiscal Superior de la Primera Fiscalía Superior de Lima, para darle la bienvenida y comunicar oficialmente su designación.

3. En segundo lugar, la ST- MTIGM presentó una evaluación general del funcionamiento de la MTIGM durante los años 2014 y 2015 haciendo referencia a la necesidad de fortalecer las metodologías de trabajo para mejorar la productividad de la Mesa e incrementar el número de iniciativas concretas en favor de la población migrante. Asimismo, se hizo referencia a la necesidad de formalizar la acreditación de los representantes de cada sector Miembro y a la continua inasistencia de algunos Miembros, lo que se visibiliza en la firma de actas de las sesiones de la MTIGM.

La DP agregó que, desde el 2014, la MTIGM ha trabajado de manera sostenida mejorando la articulación de los sectores, lo que se materializa en la atención de casos concretos. Sin embargo, subrayó que era necesario darle mayor impulso a fin de lograr que la misma incida no solo en la atención de casos aislados, sino en la solución de problemáticas de la gestión pública peruana; lo mismo, en relación a la visibilidad y posicionamiento de la MTIGM. La DP manifestó su preocupación por el hecho de que el Ejecutivo instale comisiones de trabajo para abordar la temática migratoria que funcionan al margen de la Mesa. De acuerdo a la DP, ello va de la mano con la urgencia de que los representantes de cada Sector fortalezcan sus canales de información intrasectoriales para dar a conocer el trabajo que se viene realizando. Asimismo, la DP subrayó la necesidad de aprovechar este periodo post primera vuelta de las elecciones generales como una ventana de oportunidades para involucrar a los Congresistas electos y, de ser posible, al nuevo gobierno a través de la Comisión de Transferencia.

En la misma línea, la OIM subrayó que la Mesa es una plataforma que viene desarrollando acciones importantes para atender las necesidades de las personas migrantes bajo un enfoque de derechos, coincidiendo en la necesidad de visibilizar estos avances que se materializan en el proyecto de política que se viene discutiendo en la MTIGM, especialmente en el marco de la instalación del nuevo gobierno. Para ello, reiteró el compromiso de apoyo de dicho organismo internacional.

Por su parte, la Congresista María Soledad Pérez Tello hizo un llamado a la Presidencia de la MTIGM a agilizar los trabajos y las coordinaciones inter e intrasectoriales dirigidas a lograr la aprobación de la Política Nacional; lo cual fue respaldado por los sectores asistentes.

El Parlamento Andino y el Congreso de la República expresaron su preocupación por la demora en la aprobación del Decreto Supremo para la regularización de los extranjeros que se encuentran en el Perú en condición irregular, respecto de lo cual solicitaron la intervención de la MTIGM. Asimismo, la Congresista Pérez Tello hizo referencia a que el día lunes 18 de abril el Superintendente Nacional de Migraciones se presentó a informar en sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso y que el día 20 de abril se presentaría el Ministro del Interior en sesión ordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, en ambos casos para informar sobre la reglamentación del Decreto Legislativo N° 1236, Decreto de Migraciones.

4. Entre otros asuntos:

- El Subdirector de Protección de Comunidades Peruanas en el Exterior del MRE, Ministro SDR Jorge León, informó al Pleno sobre las acciones que se vienen realizando para, por un lado, prorrogar la vigencia de los beneficios tributarios contemplados en la Ley N° 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado; y, por otro

lado, promover la eliminación de trabas administrativas respecto al reconocimiento de grados académicos obtenidos en el extranjero.

Sobre el primer punto, se informó que la solicitud, acompañada de un informe técnico que recoge las opiniones de los sectores competentes, ya se encuentra en análisis por las más altas instancias del MRE y del Ministerio de Economía y Finanzas. En relación al segundo punto, se señaló que como resultado de una serie de reuniones promovidas por el MRE a partir de los casos que fueron puestos en conocimiento por la DP y el Congreso de la República, el Decano de Colegios Profesionales del Perú convocará a una reunión donde participarán los treinta y ocho colegios profesionales que existen en nuestro país a fin de analizar la problemática y promover las medidas de solución del caso.

- La Presidencia trasladó los pedidos de información de la DP e invitó, tanto a la Superintendencia Nacional de Migraciones (SNM) como al MIMP, a exponer en la siguiente sesión de la MTIGM los siguientes temas:
 - a. En el caso de la SNM: avances en torno a la reglamentación de la Ley de Migraciones, la aprobación del Decreto de Regularización (solicitudes DP) y sobre la instalación del Consejo Directivo de Migraciones (solicitud MRE).
 - b. En el caso del MIMP: articulación que se requiere para atender casos humanitarios de connacionales que retornan en situación de vulnerabilidad de cara a la elaboración de un protocolo interinstitucional en la materia.

La DP agregó que era urgente que se inicien los trabajos del subgrupo sobre atención a peruanos que retornan en situación de especial vulnerabilidad y propuso que, como parte de las sesiones de la MTIGM, los Miembros y Observadores presenten informes periódicos sobre el número de personas migrantes atendidas por su sector.

- La ST-MTIGM reiteró lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 08 de abril pasado, mediante el cual se requirió información de apoyo para atender lo solicitado por la Secretaría Técnica de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) referido a la elaboración de tres (03) informes que documenten buenas prácticas en los siguientes temas:
 - i. Acceso a la justicia; ii. Migración, medioambiente y cambio climático; y,
 - iii. Iniciativas relacionadas al tema migratorio a nivel de gobiernos locales y regionales.
- Finalmente, el MRE brindó alcances sobre la Semana Binacional de la Salud. Esta iniciativa, que tiene más de 15 años de vigencia, se lleva a cabo anualmente en el mes de octubre en Estados Unidos y Canadá y beneficia directamente a la Comunidad Peruana que reside en el exterior a través de actividades gratuitas de promoción y educación de la salud, talleres educativos, canalización a servicios de salud y a programas de seguro médico, vacunaciones y exámenes básicos de detección gratuitos,



entre otros. El MRE invitó a los Miembros y Observadores a evaluar mecanismos de apoyo a esta iniciativa.

ACUERDOS

1. La Presidencia de la MTIGM iniciará las coordinaciones respectivas ante el Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores para lograr la aprobación del Proyecto de Política Nacional de Gestión Migratoria (PNGM).
2. La Presidencia de la MTIGM enviará un oficio al Ministerio del Interior solicitando la urgente aprobación del Decreto Supremo para la regularización de los extranjeros que se encuentran en el Perú en condición irregular, en cumplimiento de lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo 1236.
3. La ST-MTIGM liderará las coordinaciones de los subgrupos de trabajo de la MTIGM. Para tal efecto, remitirá la versión aprobada del Plan de Trabajo 2016 e iniciará coordinaciones para el inicio de actividades de cada subgrupo.
4. Se solicitará a la Superintendencia Nacional de Migraciones exponer en la siguiente sesión de la MTIGM los avances en torno a la reglamentación de la Ley de Migraciones, la aprobación del Decreto de Regularización y la instalación del Consejo Directivo de Migraciones.
5. El MIMP presentará, en la próxima sesión de la MTIGM, un informe sobre la articulación que se requiere para atender casos humanitarios de connacionales que retornan en situación de vulnerabilidad de cara a la elaboración de un protocolo interinstitucional en la materia.
6. Se promoverá un sistema de reportes periódicos sectoriales de atención de personas migrantes, que contemple datos estadísticos y el tipo de atención.
7. La ST-MTIGM enviará, a los responsables de cada subgrupo establecido en el Plan de Trabajo 2015 de la Mesa, la matriz de evaluación para la elaboración del balance anual de la MTIGM correspondiente al año 2015. Cada institución responsable deberá realizar las coordinaciones y consultas con los demás Miembros del Subgrupo, contando con un plazo de dos semanas para completar la matriz.

PARTICIPANTES

	Representante	Sector / Institución	Firma
1	Min. Carlos Vallejo Martell	Ministerio de Relaciones Exteriores - Presidente de la MTIGM	



2	Cons. Miguel Gamarra	Ministerio de Relaciones Exteriores	
3	Eduardo Miguel Pérez del Solar / Ramiro Rodrich Arteaga	Presidencia del Consejo de Ministros	
4	Patricia Espinal	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	
5	Norma Rojas	Ministerio del Interior	
6	Manuel Contreras Castillo	Superintendencia Nacional de Migraciones	
7	Susana Dolores Montoro Revilla	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria	
8	-----	Oficina de Normalización Previsional	
9	-----	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	
10	-----	Ministerio de Educación	
11	Maribel Alatriza Flor	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	
12	Sonia Magally Rios Navarro	Ministerio de la Producción	
13	Edvin Terrones Dávila	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
14	-----	Instituto Nacional Penitenciario	
15	Cecilia Gonzales Fuentes	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	
16	Janet Llamosas Montero	Ministerio de Salud	

**PERÚ****Ministerio de
Relaciones Exteriores****Mesa de Trabajo Intersectorial
para la Gestión Migratoria
Secretaría Técnica**

17	-----	Seguro Social de Salud - ESSALUD	
18	-----	Seguro Integral de Salud (SIS)	
19	-----	Fondo MIVIVIENDA	
20	-----	Instituto Nacional de Estadística e Informática	
21	Gonzalo Mendizabal	RENIEC	
22	Juan Diego Bonilla	SUNEDU	
23	Karl Andrei Borjas Calderón	Poder Judicial	

OBSERVADORES

	Representante	Sector / Institución	Firma
1	Gisella Vignolo / Sonia Cavalié	Defensoría del Pueblo	
2	María Soledad Pérez Tello	Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República	
3	Lucia Alvites	Parlamento Andino	

COMISIÓN INTERAGENCIAL

	Representante	Sector / Institución	Firma
1	Javier Vega Cabieses	Organización Internacional para las Migraciones	



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Mesa de Trabajo Intersectorial
para la Gestión Migratoria
Secretaría Técnica

XXXI SESIÓN ORDINARIA DE LA MESA DE TRABAJO INTERSECTORIAL PARA LA GESTIÓN MIGRATORIA (MTIGM)

Lima, martes 19 de abril de 2016

Sala A del Edificio Carlos García Bedoya, Jr. Lampa N°545, Cercado de
Lima, Perú.



AGENDA DE TRABAJO

- 1) Presentación de informe de resultados de la Fase N° 01 (Identificación de Actores) del Plan de Implementación de la Política Nacional de Gestión Migratoria.
- 2) Evaluación del funcionamiento de la MTIGM, años 2014 y 2015.
 - a) Comentarios a la metodología de trabajo y al funcionamiento de la MTIGM, años 2014 - 2015.
 - b) Aprobación de metodología y compromisos de trabajo año 2016.
- 3) Otros asuntos:
 - a) Planteamiento metodológico para el desarrollo del Balance del Trabajo 2015 de la MTIGM.
 - b) Alcances sobre la Semana Binacional de la Salud.
 - c) Pedido de información para elaboración de informe país a la CSM. Temas:
 - Acceso a la Justicia;
 - Iniciativas en torno a la migración y el cambio climático; y,
 - Experiencias de trabajo a nivel de gobiernos locales/ regionales en materias relacionadas a la gestión migratoria.



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Mesa de Trabajo Intersectorial
para la Gestión Migratoria
Secretaría Técnica

PROGRAMA

- 09:00 Registro de participantes.
- 09:20 Aprobación de la Agenda.
- 09:30 Presentación de informe de resultados de la Fase N° 01 (Identificación de Actores) del Plan de Implementación de la Política Nacional de Gestión Migratoria.
- 10:00 Evaluación del funcionamiento de la MTIGM, años 2014 y 2015.
a) Comentarios a la metodología de trabajo y al funcionamiento de la MTIGM, años 2014 - 2015.
b) Aprobación de metodología y compromisos de trabajo año 2016.
- 10:30 Otros asuntos.

MESA DE TRABAJO INTERSECTORIAL PARA LA GESTIÓN MIGRATORIA

Acta Ad Hoc de la XXXII Sesión Ordinaria de la MTIGM

Fecha y hora :	Martes 17 de mayo de 2016
Lugar:	Ministerio de Relaciones Exteriores.
Reunión convocada por:	Presidencia de la MTIGM.
Tipo de reunión:	Sesión Ordinaria
Preside:	Ministro Carlos Vallejo Martell – Presidente de la MTIGM.

INFORMES

1. La Presidencia de la MTIGM informó sobre la situación del Proyecto de Política Nacional de Gestión Migratoria; así como, sobre el estado y requerimientos del proceso de aprobación de la misma.
2. Luego, se procedió a la validación del proyecto de Política Nacional de Gestión Migratoria (Decreto Supremo y documento de justificación anexo) remitido previamente por la Presidencia y que consolida los aportes de forma recibidos por diversas dependencias del MRE solicitados por el Despacho del Viceministro como paso fundamental previo a la presentación formal del proyecto ante la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.
3. Finalmente, se sometió a la validación y aprobación final del Proyecto de Política Nacional de Gestión Migratoria que incluye tanto la propuesta de Decreto Supremo de aprobación como su anexo (el documento de justificación).

ACUERDOS

1. La MTIGM aprobó y dio conformidad al texto consolidado del Proyecto de Política Nacional de Gestión Migratoria (PNGM) (Propuestas de Decreto Supremo de aprobación y documento de justificación anexo).
2. La MTIGM solicitó a la Presidencia continuar con los trabajos para lograr la aprobación del citado proyecto normativo.



PARTICIPANTES

	Representante	Sector / Institución	Firma
1	Min. Carlos Vallejo Martell	Ministerio de Relaciones Exteriores - Presidente de la MTIGM	
2	Con. Miguel Gamarra	Ministerio de Relaciones Exteriores	
3	EDUARDO PELEZ DEL SOLAR	Presidencia del Consejo de Ministros	
4	Diana Ángeles Santander	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	
5	Norma Rojas	Ministerio del Interior	
6	Alejandro Delgado	Superintendencia Nacional de Migraciones	
7		Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria	
8	Raúl Leiva Elitilde ELIZALDE	Oficina de Normalización Previsional	
9	Katherine Reyes	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	
10		Ministerio de Educación	
11	Oscar Alva Arias	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	
12	Sonia Ríos Navarro	Ministerio de la Producción	
13	Laura Urquiza	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
14	Mercedes Santillán	Instituto Nacional Penitenciario	



15	Cecilia Gonzales Fuentes	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	
16	Janet Llamosas	Ministerio de Salud	
17		Seguro Social de Salud - ESSALUD	
18	Patricia Barrientos Morales	Seguro Integral de Salud (SIS)	
19		Fondo MIVIVIENDA	
20	Héctor Benavides	Instituto Nacional de Estadística e Informática	
21	María Silva	RENIEC	
22	Juan Diego Bonilla	SUNEDU	
23	Karl Borjas Calderón	Poder Judicial	

OBSERVADORES

	Representante	Sector / Institución	Firma
1	Gisella Vignolo	Defensoría del Pueblo	
2	María Soledad Pérez Tello	Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República	
3		Parlamento Andino	

COMISIÓN INTERAGENCIAL

	Representante	Sector / Institución	Firma
1	Javier Vega Cabieses	Organización Internacional para las Migraciones	



PERU

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria Secretaría Técnica

MESA DE TRABAJO INTERSECTORIAL PARA LA GESTIÓN MIGRATORIA

Acta de la XXXII Sesión Ordinaria de la MTIGM

Fecha y hora :	Martes 17 de mayo de 2016 de 09:00 a 12:00 horas
Lugar:	Ministerio de Relaciones Exteriores.
Reunión convocada por:	Presidencia de la MTIGM.
Tipo de reunión:	Sesión Ordinaria
Preside:	Ministro Carlos Vallejo Martell – Presidente de la MTIGM.

AGENDA

1. Aprobación del texto del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión Migratoria y de su documento de justificación.
 - a. Informe de situación del Proyecto de Política Nacional de Gestión Migratoria.
 - b. Suscripción de acta ad-hoc.
2. Presentación a cargo del representante de la Superintendencia Nacional de Migraciones ante la MTIGM sobre los avances en torno a:
 - a. Reglamentación del Decreto Legislativo N° 1236, Decreto de Migraciones,
 - b. Aprobación del Decreto de Regularización; e,
 - c. Instalación del Consejo Directivo de Migraciones.
3. Informes de situación a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores:
 - a. Actividades y acciones de protección de connacionales en el exterior.
 - b. Peruanos detenidos en el exterior.
 - c. Refugiados, Asilados y solicitantes de estas figuras de protección internacional.
4. Presentación de Concurso de Fotografía Internacional "Soy Migrante Peruano".
5. Otros asuntos:
 - a. Balance del Trabajo 2015 de la MTIGM: Ampliación de convocatoria.
 - b. Propuesta de cronograma de trabajo Subgrupos: AT.2, 4.4 (Producto 2), 2.1, 3.4, 3.5 y 4.3.



INFORMES

1. Luego de verificar el quórum, se aprobó la Agenda de la XXXII Sesión Ordinaria de la MTIGM.



PERU

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria
Secretaría Técnica

2. Conforme al primer punto de la agenda, el Presidente de la MTIGM informó que, de acuerdo al mandato recibido en la XXXI Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril, el día 22 del mismo mes se elevó el Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión Migratoria (PNGM) y su documento de justificación, a consideración del Viceministro de Relaciones Exteriores a fin de dar inicio al procedimiento de aprobación de dicho proyecto normativo. Por su parte, el Viceministro solicitó opinión a la Oficina de Asuntos Legales y a las Direcciones de Derechos Humanos y Desarrollo Fronterizo de esta Cancillería, como paso fundamental previo a la presentación formal del proyecto ante la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Luego de la intervención del Presidente de la Mesa, se procedió a explicar las opiniones recogidas que fueron consolidadas e integradas al texto del proyecto de PNGM. Asimismo, se recibieron aportes de forma por parte del Poder Judicial, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. A la luz de ello, se decidió establecer un plazo de 48 horas para recibir nuevos aportes por parte de los demás Miembros y Observadores. De igual forma, se decidió aprobar el texto consolidado del proyecto a través de la suscripción de un acta ad-hoc.

La Congresista María Soledad Pérez Tello subrayó la urgencia de impulsar la aprobación del Proyecto de PNGM, lo cual se debe desarrollar sin descuidar el consenso y consulta en torno al mismo, de tal manera que recoja y refleje la visión intersectorial de la MTIGM. Asimismo, destacó que la aprobación se debe lograr en esta legislatura.

3. En segundo lugar, la Presidencia hizo referencia al Oficio N° 126-2016/MIGRACIONES enviado por el Superintendente Nacional de Migraciones (SNM), Señor Boris Potozen Braco, mediante el cual da respuesta a las consultas de la Mesa sobre la situación de: i. el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1236; ii. el Decreto Supremo para la Regularización Migratoria previsto en la Novena Disposición Final y Transitoria del mencionado Decreto Legislativo; y, iii) la Instalación del Consejo Directivo de Migraciones.

La información brindada por el Superintendente fue complementada por el señor Alejandro Delgado, representante titular de la SNM ante la MTIGM, quien precisó lo siguiente:

- Respecto al Reglamento, la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de elaborar el Proyecto de Reglamento del Decreto Legislativo 1236 – Decreto Legislativo de Migraciones, se instaló el 21 de marzo de 2016. En dicha sesión, se acordó que la Presidencia de la misma será ejercida por la SNM. La SNM viene elaborando un proyecto de reglamento que se estima estará culminado en el mes de junio; luego de lo cual, será puesto en consulta de los demás miembros de la citada comisión.
- Respecto a la instalación del Consejo Directivo, la SNM elevó en el mes





de mayo de 2015, un proyecto de Resolución Suprema que propone a los Miembros del Consejo Directivo de Migraciones sin que a la fecha se haya obtenido respuesta.

Diversos Miembros y Observadores exhortaron a la SNM a agilizar las labores a fin de que la aprobación del reglamento se logre antes de que concluyan las labores de este gobierno. Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), la Defensoría del Pueblo (DP) y la Congresista Pérez Tello, sugirieron difundir desde ya, los avances del proyecto, a fin de que se vaya avanzando con la evaluación de los sectores.

La Presidencia hizo referencia a que se cuenta con el asesoramiento técnico de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM); siendo que, como lo refirió el representante de ese organismos internacional, el texto del proyecto podría ser puesto en consulta de sus especialistas a nivel regional.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo instó también a que el proceso de elaboración sea más participativo y transparente, reiterando la necesidad de incluir en la Comisión a representantes de la MTIGM, sectores como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a organizaciones de la Sociedad Civil. De otro lado, reiteró su pedido para que el proyecto de Decreto Supremo para la Regularización Migratoria establecido en el D.L. 1236, sea compartido con la MTIGM. Ello porque recordó que en una situación anterior similar, la norma que se emitió no cumplió con sus objetivos, siendo necesario garantizar que el procedimiento contemple requisitos y costos accesibles. Asimismo, reiteró que esta norma debe aprobarse a la brevedad dada su importancia y la necesidad que las personas con problemas administrativos puedan regularizarse, en particular, los que tienen vínculos con nacionales. Informó asimismo que su institución ha solicitado directamente a Migraciones, el nombre de los representantes de la Comisión y las actas de instalación así como de las reuniones que se vienen realizando. El Ministerio Público, teniendo en cuenta que la SNM asumió la Presidencia de la comisión de reglamentación, propuso reiterar el pedido de incorporación de nuevos miembros, lo que fue respaldado por el Pleno.

4. En relación a los informes del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministro Consejero Alejandro Ugarte, Subdirector de Asistencia al Nacional, realizó una detallada presentación respecto a las actividades y acciones de protección de connacionales en el exterior desarrolladas en lo que va de este primer semestre y sobre la situación de los peruanos detenidos en el exterior, haciendo especial referencia a las medidas adoptadas en relación al reciente terremoto que afectó a la República del Ecuador. La Defensoría del Pueblo saludó los esfuerzos de esta Dirección y reiteró la necesidad de un trabajo conjunto, intersectorial y oportuno, en la atención de los casos de personas que retornan en situación de vulnerabilidad. Asimismo, la Dirección de Derechos Humanos, en la persona de la doctora Romina Caminada, expuso la situación de los solicitantes de asilo y de refugio y de aquellas





personas a las que ya se les había reconocido tales estatutos en el Perú.

Al respecto, tanto los expositores como la Congresista Pérez Tello y la Defensoría del Pueblo hicieron referencia a la urgencia de tomar medidas respecto a la pronta entrada en vigencia de la Calidad Migratoria Humanitaria, al menos en los extremos que son de competencia del MRE.

5. La OIM presentó las líneas generales del Concurso Internacional de Fotografía "Soy Migrante Peruano" que se llevará a cabo en el marco del "Día de los peruanos que residen en el exterior" (18 de octubre) y de la Tercera edición de la Semana del Migrante "Perú Contigo" (18 al 21 de octubre de 2016). El concurso está dirigido a connacionales residentes en el exterior a partir de los 15 años en las categorías amateurs y profesionales. Además, de las actividades propias de la premiación se realizará una muestra fotográfica con las mejores 40 fotografías, las cuales serán recogidas en una publicación dedicada a los peruanos en el exterior.

La Presidencia exhortó a los Miembros y Observadores a contribuir con la difusión del concurso, una vez que este sea lanzado el próximo mes de junio.

6. Entre otros asuntos:

- Se agradeció al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y al Ministerio de la Producción por haber remitido sus fichas de evaluación para el desarrollo del balance anual del trabajo 2015 de la MTIGM dentro del plazo acordado en la sesión anterior. Asimismo, se emplazó a los seis (06) Miembros cuyas matrices se encuentran pendientes de envío a absolverlas y enviarlas lo más pronto posible. La ST-MTIGM ofreció su acompañamiento a estos sectores para el cumplimiento de la tarea requerida.
- La ST-MTIGM convocó a los siguientes subgrupos de trabajo:
 - a. Subgrupos AT.2 y 4.4 (Producto 2) conformados por MRE y DP, la primera reunión de trabajo se llevará a cabo el miércoles 01 de junio entre las 10:00 y 11:30 horas.
 - b. Subgrupos 2.1 y 3.4 conformados por MRE, MTPE, Migraciones y DP, la primera reunión se llevará a cabo el miércoles 01 de junio entre las 15:00 y 16:00 horas.
 - c. Subgrupo 3.5 conformado por MRE, MINSA, SIS, RENIEC, MIMPV, MTPE y DP, día jueves 02 de junio, entre las 09:00 y 10:30 horas.
 - d. Subgrupo 4.3 conformado por INPE, MINJUSDH, MININTER, MP-FN, MIMPV, MIGRACIONES, PJ, RREE, SIS y DP, para el día jueves 02 de junio entre las 10:00 y 12:30 horas.

Todas las reuniones se llevarán a cabo en la Sala 3 del Piso 1 del edificio Carlos García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Jr. Lampa 545, Cercado de Lima. No obstante ello, vía electrónica, los miembros de cada subgrupo podrán fijar nueva fecha y/o lugar de





PERU

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Mesa de Trabajo Intersectorial
para la Gestión Migratoria
Secretaría Técnica

acuerdo a la disponibilidad de espacios.

La convocatoria de cada subgrupo de trabajo se realizará a través de correo electrónico y de manera amplia de tal forma que otros Miembros, Observadores e Integrantes de las Comisiones de Coordinación interesados puedan integrarse a los subgrupos de trabajo.

- La ST-MTIGM saludó y felicitó a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) por la aprobación, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en su edición del 29 de abril del año en curso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, en el cual se beneficia a los connacionales retornados quienes sólo pagarán el 50% del derecho de tramitación de reconocimiento de diplomas extranjeros de grados y títulos.

La SUNEDU informó que viene capacitando a diversos sectores del Estado respecto a los trámites de reconocimiento de títulos u otros que desarrolla esta institución y que planea extender las mismas a las representaciones extranjeras acreditadas en el Perú, señalando que su objetivo es proveer información oportuna (antes del viaje o antes del retorno) a fin de evitar dificultades a los estudiantes a su retorno o llegada al Perú. En ese marco, la SUNEDU se puso a disposición de los Miembros y Observadores de la MTIGM.

La Presidencia ofreció el acompañamiento y apoyo de la MTIGM respecto a las convocatorias y comunicaciones que podrían desarrollarse con las representaciones extranjeras acreditadas en el país.

- La ST-MTIGM saludó y felicitó también a la Comisión Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes – a través de su presidencia ejercida por el Ministerio del Interior- por la aprobación del Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas mediante Decreto Supremo 005-2016-IN publicado en el Diario "El Peruano" el pasado jueves 12 de mayo.

ACUERDOS

1. Los Miembros y Observadores de la MTIGM enviarán a la ST-MTIGM comentarios y aportes al Proyecto de Política Nacional de Gestión Migratoria (PNGM), que incluye el Decreto Supremo de Aprobación y el documento de justificación, dentro de las 48 horas siguientes al desarrollo de la Sesión.
2. El Pleno de la MTIGM suscribió el Acta Ad-Hoc de aprobación del Proyecto de Política Nacional de Gestión Migratoria a fin de continuar con el procedimiento para su aprobación.



3. La Presidencia de la MTIGM solicitará al Superintendente Nacional de Migraciones alcance los avances del proyecto de Reglamento del Decreto Legislativo 1236 – Decreto Legislativo de Migraciones, así como el proyecto de Decreto Supremo de Regularización Migratoria señalado en el D.L de Migraciones.
4. La Presidencia de la MTIGM solicitará al Superintendente Nacional de Migraciones, en la persona del Presidente de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de elaborar el Proyecto de Reglamento del Decreto Legislativo 1236 – Decreto Legislativo de Migraciones, el oficio señalado en el punto 3 de la sección informativa de la presente acta.
5. La ST-MTIGM difundirá, vía electrónica, la convocatoria para el inicio de reuniones de los subgrupos de trabajo AT.2, 4.4 (producto 2), 2.1, 3.4, 3.5 y 4.3, de acuerdo al cronograma señalado.

PARTICIPANTES

	Representante	Sector / Institución	Firma
1	Min. Carlos Vallejo Martell	Ministerio de Relaciones Exteriores - Presidente de la MTIGM	<i>Vallejo M.</i>
2	Cons. Miguel Gamarra	Ministerio de Relaciones Exteriores	
3	Eduardo Miguel Pérez del Solar	Presidencia del Consejo de Ministros	
4	Diana Ángeles	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	
5	Norma Rojas	Ministerio del Interior	
6	Alejandro Delgado / Gerardo Cárdenas	Superintendencia Nacional de Migraciones	
7	-----	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria	
8	Raúl Leiva	Oficina de Normalización Previsional	
9	Katherine Reyes	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	



10	-----	Ministerio de Educación	
11	Oscar Alva	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	
12	Sonia Magally Ríos Navarro	Ministerio de la Producción	
13	Laura Urquizo	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	
14	Mercedes Santillán	Instituto Nacional Penitenciario	
15	Cecilia Fuentes Gonzales	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	
16	Janet Montero Llamosas	Ministerio de Salud	
17	-----	Seguro Social de Salud - ESSALUD	
18	Patricia Barrientos / Karina Cuellar	Seguro Integral de Salud (SIS)	
19	-----	Fondo MIVIVIENDA	
20	Héctor Benavides	Instituto Nacional de Estadística e Informática	
21	María Silva	RENIEC	
22	Juan Diego Bonilla	SUNEDU	
23	Karl Andrei Borjas Calderón	Poder Judicial	



OBSERVADORES

	Representante	Sector / Institución	Firma
--	---------------	----------------------	-------



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria
Secretaría Técnica

1	Gisella Vignolo	Defensoría del Pueblo	
2	María Soledad Pérez Tello	Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República	
3	-----	Parlamento Andino	

COMISIÓN INTERAGENCIAL

	Representante	Sector / Institución	Firma
1	Javier Vega Cabieses	Organización Internacional para las Migraciones	





PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Mesa de Trabajo Intersectorial
para la Gestión Migratoria
Secretaría Técnica

XXXII SESIÓN ORDINARIA DE LA MESA DE TRABAJO INTERSECTORIAL PARA LA GESTIÓN MIGRATORIA (MTIGM)

Lima, martes 17 de mayo de 2016

Sala Plenaria del Edificio Carlos García Bedoya, Jr. Lampa N°545,
Cercado de Lima, Perú.



AGENDA DE TRABAJO

- 1) Informe de situación del Proyecto de Política Nacional de Gestión Migratoria.
- 2) Presentación a cargo del representante de la Superintendencia Nacional de Migraciones ante la MTIGM sobre los avances en torno a:
 - Reglamentación del Decreto Legislativo N° 1236, Decreto de Migraciones,
 - Aprobación del Decreto de Regularización; e,
 - Instalación del Consejo Directivo de Migraciones.
- 3) Informes de situación a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores:
 - Actividades y acciones de protección de connacionales en el exterior.
 - Peruanos detenidos en el exterior.
 - Refugiados, Asilados y solicitantes de estas figuras de protección internacional.
- 4) Presentación de Concurso de Fotografía Internacional “Soy Migrante Peruano”.
- 5) Otros asuntos:
 - a) Balance del Trabajo 2015 de la MTIGM: Primeros resultados.
 - b) Propuesta de cronograma de trabajo Subgrupos: AT.2, 1.3, 2.1, 3.4, 3.5 y 4.3.



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Mesa de Trabajo Intersectorial
para la Gestión Migratoria
Secretaría Técnica

PROGRAMA

- 09:00 Registro de participantes.
- 09:20 Aprobación de la Agenda.
- 09:30 Informe de situación del Proyecto de Política Nacional de Gestión Migratoria.
- 09:40 Presentación de la Superintendencia Nacional de Migraciones sobre los avances en torno a la reglamentación de la Ley de Migraciones, la aprobación del Decreto de Regularización y la instalación del Consejo Directivo de Migraciones.
- 10:10 Informes de situación a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 10:50 Presentación de Concurso de Fotografía Internacional “Soy Migrante Peruano”.
- 11:00 Otros asuntos.



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria
Secretaría Técnica

CUADRO RESUMEN DE ASISTENCIAS A SESIONES DE LA MTIGM – Periodo ENERO 2014 a ABRIL 2016

SECTOR	SESIÓN																							
	2014												2015								2016			
	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	II*	XIX	XX	XXI	I**	XXII	XXIII	XXIV	XXV	XXVI	II**	XXVII	XXVIII	III**	XIX	XXX	III*	IV*	IV**
MRE	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
PCM			A	A				A	A								A	A	A	A	A	A	A	A
MTPE	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Mininter	A	A	A	A				A	A	A	A		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Migraciones	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Minedu	A	A	A	A	A			A			A				A		A			A				
MIMP	A		A	A			A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Produce	A	A	A			A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Minjusdh		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A			A	A	A	A		A		A		A	A
Minsa	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A			A	A	A			A			A
MP-FN	A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A			A	A		A				A	A	A
Sunat	A	A	A		A		A	A				A	A	A	A	A		A	A	A	A	A		A
ONP	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A	A			A			A			A			A
SBS	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A		A	A		A	A	A	
Inpe	A	A	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A		A	A	
Essalud	A	A	A	A	A		A	A	A	A	A			A		A								A
SIS	A	A	A	A	A		A		A	A					A	A	A	A		A		A		
F. Mi Vivienda																								
Inei	A	A	A		A	A	A		A	A	A	A	A				A	A	A		A	A	A	
Reniec				A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A			A				A	A	A
ANR				A	A																			
SUNEDU															A		A	A	A		A	A	A	A
PJ																		A		A	A	A	A	A
DP	A	A	A	A		A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Congreso				A	A		A	A	A	A		A	A		A	A	A	A	A			A		A
P. Andino	A	A	A	A			A	A	A	A	A			A			A	A					A	A
APCI																								

*: Sesión Extraordinaria

** : Sesión Ampliada